



**HAL**  
open science

# La “pérdida y restauración de España” en la historiografía latina de los siglos VIII y IX

Georges Martin

► **To cite this version:**

Georges Martin. La “pérdida y restauración de España” en la historiografía latina de los siglos VIII y IX. *e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 2020, 10.4000/e-spania.34836 . hal-03995220

**HAL Id: hal-03995220**

**<https://hal.sorbonne-universite.fr/hal-03995220v1>**

Submitted on 17 Feb 2023

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



## e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques  
médiévales et modernes

36 | juin 2020

**Historiografía asturiana del siglo IX / *Las Siete Partidas* / Traduire pour convaincre dans l'Espagne du Moyen Age et du Siècle d'Or**

---

# La “pérdida y restauración de España” en la historiografía latina de los siglos VIII y IX

Georges Martin

---



### Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/34836>

DOI: 10.4000/e-spania.34836

ISSN: 1951-6169

### Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris Sorbonne

### Referencia electrónica

Georges Martin, «La “pérdida y restauración de España” en la historiografía latina de los siglos VIII y IX», *e-Spania* [En línea], 36 | juin 2020, Publicado el 01 junio 2020, consultado el 20 mayo 2021. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/34836> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.34836>

---

Este documento fue generado automáticamente el 20 mayo 2021.



Les contenus de la revue *e-Spania* sont mis à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

---

# La “pérdida y restauración de España” en la historiografía latina de los siglos VIII y IX

Georges Martin

---

## NOTA DEL AUTOR

Este estudio, cuyo tema me asignaron los organizadores, fue leído en el congreso “Nuevas visiones del reino de Asturias” celebrado en Oviedo los 26-29 de noviembre de 2018. Cabe esperar que se publiquen próximamente las anheladas actas.

Homenaje a Marie-Claire y Michel Zimmermann.

- 1 El tema de “la pérdida y restauración de España” constituye un tópico de la historiografía española del siglo XX al que José Antonio Maravall dio quizá, en 1954<sup>1</sup>, su expresión más acabada, y bajo el cual se pretendía interpretar sintéticamente los relatos que la historiografía cristiana de la Edad Media hispánica dedicó a la liquidación del reino goda de Hispania por los ejércitos musulmanes y a los inicios de una recuperación y de una expansión territorial de la cristiandad. Dicha interpretación hunde efectivamente sus raíces en la Edad Media, pero se adecuaba muy imperfectamente a las palabras, conceptos y representaciones que fueron los de la historiografía latina de los siglos VIII y IX a la que limitaré mi estudio. De dicho momento histórico, esta brinda una diversidad de expresiones que requieren, para ser interpretadas con un poco de pertinencia, que se distingan cuidadosamente tiempos, espacios y perspectivas.

## Spania musulmana, siglo VIII

- 2 A mediados del siglo VIII, unos treinta o cuarenta años después de la derrota y conquista de la Hispania goda por los ejércitos árabo-bereberes, surgen en territorio

musulmán los dos primeros relatos del acontecimiento. Tanto la llamada *Crónica bizantino-arábiga de 743-744*<sup>2</sup>, filo-islámica, escrita probablemente en un ámbito muladí<sup>3</sup>, como la *Crónica mozárabe de 754*<sup>4</sup>, marcada al contrario por el trauma de la derrota cristiana<sup>5</sup>, solo contemplan el primer panel del díptico narrativo que acabo de plasmar: la agresión y el sometimiento del reino godo de Spania por Muza –en el año 712 según la segunda, tras previas incursiones en el 711<sup>6</sup>–, y en otros términos la pérdida del señorío por los godos y su reducción a la condición de tributarios<sup>7</sup>. La *Crónica mozárabe*, que ofrece el relato más completo y pormenorizado de la conquista de Spania, evoca además la derrota militar del rey Rodrigo, que pierde a la vez el *regnum* y la *patria*, eso es el señorío y la tierra<sup>8</sup>. Siguen los crueles estragos provocados en la nobleza goda y en las ciudades, los sucesivos gobiernos musulmanes y las adversidades sufridas por los tributarios cristianos, las incursiones ultra-pirenaicas, no siempre afortunadas, de los árabes, así como la conquista de la Narbonense. Con posterioridad al 734, año en el que la *Mozárabe* fecha la llegada a Spania del gobernador Abdelmelec, el autor menciona, sin dar mayor trascendencia al asunto, la derrota que le infligieron a este unos pocos cristianos que ocupaban las cumbres pirenaicas<sup>9</sup>. Se ha interpretado el dato como “un eco del suceso de Covadonga”<sup>10</sup>; sin embargo, los aludidos cristianos no reciben en la crónica ninguna definición gentilicia, ni se les atribuye ninguna intención recuperadora. ¿Trataríase de los habitantes de las ciudades godas de quienes cuenta el autor que, espantados a pesar de haber pactado la paz con los árabes, se refugiaron en las montañas, donde sufrieron el hambre y diversos peligros mortales?<sup>11</sup>

## Septimania franca, en torno al 800

- 3 Medio siglo después, esta vez en tierras dominadas por los francos y en el contexto de la ofensiva político-militar protagonizada por los carolingios al sur de los Pirineos, dos composiciones historiográficas, que comparten no pocas informaciones con los textos que acabamos de examinar<sup>12</sup>, forjan un primer esbozo de relato bimembre en el que se suceden, dentro de los confines de Spania, un momento catastrófico y otro de incipiente recuperación. Tanto como los primeros textos andalusíes, la *Chronologia regum gothorum*<sup>13</sup>, breve compendio de los reinados visigodos compuesto entre los años 774 y 800, y el *Chronicon moissiacense*<sup>14</sup>, cuyo último hecho registrado está fechado en 818<sup>15</sup>, dan por liquidado –en este caso, en los años 714-715<sup>16</sup>– el reino godo de Spania<sup>17</sup> y la *Chronologia* insiste en la extinción definitiva de sus reyes<sup>18</sup>. Ahora bien, el *Chronicon* limita a “casi toda Spania”<sup>19</sup> la dominación territorial de los “sarracenos” y la *Chronologia* evoca incluso un movimiento expansivo inverso, declarando que, en el momento de su redacción, los sarracenos aún se aferraban a “parte de ella”, enfrentados a la belicosidad de una resistencia cristiana convencida de que “la predestinación divina [ordenaría] un día su expulsión”<sup>20</sup>. ¿A qué porción ora no conquistada ora recuperada de Spania se refieren estos textos? ¿Quiénes eran en opinión del autor de la *Chronologia* los “cristianos” que, según lo pretende, luchaban “cotidianamente” con los “sarracenos”? Ni la *Chronologia* ni el *Chronicon* lo precisan, ni mencionan, en el resto de su relato, ningún polo de resistencia cristiana autóctona, a pesar de que conociesen perfectamente sus autores la existencia de un reino astur con el que Carlomagno mantenía o había mantenido contactos diplomáticos, amistad y quizá incluso una tácita tutela señorial<sup>21</sup>. En cambio, el hecho de que la *Chronologia* corone el “fin de los reyes godos” y los cómputos de su agotada historia por la accesión de Carlomagno al trono<sup>22</sup>, como el que los enfrentamientos entre sarracenos y

cristianos relatados por el *Chronicon* opongan exclusivamente los árabes de Spania a los francos sugieren que estos y sus príncipes carolingios son el relevo del pueblo godo y de sus reyes en la defensa de la cristiandad frente a los musulmanes, y eso tanto en Francia como en Spania<sup>23</sup>.

## Oviedo, reinado de Alfonso II (790-842)

- 4 Por los mismos años amanecen en tierras hispanas los primeros relatos cuyo segundo tramo, el de la recuperación, da protagonismo a un poder declaradamente autóctono. Los *Annales portugalenses veteres*<sup>24</sup>, que conocen varias versiones entre finales del siglo XI y principios del XII<sup>25</sup>, están encabezados en todas ellas por unos breves apuntes cronológicos ajustados al modelo de los *latercula* visigóticos o septimanos, que se abren con la migración de los godos desde su tierra de origen a Hispania y se cierran con la subida al trono de Alfonso II el Casto, fechada en la era 828, eso es en el año 790<sup>26</sup>. A inmediata continuación, los *Annales* registran la toma de Coimbra por Almanzor en la era 1025, eso es en el año 987, centrándose a partir de ahí en la historia de las tierras gallegas que, a lo largo de la primera mitad del siglo XII, conformarían Portugal<sup>27</sup>. La laguna de cerca de dos siglos que media entre la subida al trono de Alfonso II y la toma de Coimbra por Almanzor así como el correspondiente desvío territorial de los apuntes analísticos son seguros indicios de la singularidad y organicidad genéticas del segmento apertural de los *Annales*; el hecho de que, a diferencia de lo que ocurre con los antecesores de Alfonso II, no se precise en el caso de dicho monarca la duración de su reinado, sino que solo se feche su accesión al trono, evidencia que el texto fue escrito mientras este reinaba. El *Laterculum* alterna dataciones de eventos y cómputos de años que periodizan la historia de Hispania primero por señoríos gentilicios y luego por reinados. Como los textos anteriores, de origen muladí, mozárabe o franco, registra en el primer tramo de su relato la pérdida del señorío de Hispania por los godos<sup>28</sup> así como la toma de la misma por los "sarracenos" ("*obtinerunt Hispaniam*") y su consiguiente señorío ("*regnauerunt in Hispaniam*"). Nada dice de la suerte de los godos posterior a dicho acontecimiento, salvo en una sola de sus versiones en la que se declara llana y simplemente que fueron expulsados de Hispania. Nuestro *Laterculum* se distingue en cambio de todos los relatos anteriores al evocar, en su segundo tramo, la emergencia y afirmación frente a los sarracenos, en la misma Hispania, de una nueva realeza de la que desgrana los sucesivos monarcas desde Pelayo a Alfonso II. Estos reyes no son objeto de ninguna caracterización territorial, gentilicia ni religiosa. No se les atribuye ningún hecho notable ni ninguna intencionalidad gubernativa. Lo único importante parece ser la relevancia histórica que les otorga su mención a continuación inmediata del dominio de los godos y del de los sarracenos, así como el cómputo de la duración del señorío de los sarracenos anterior a su advenimiento, mediante el cual se señala que dicho acontecimiento constituyó una importante inflexión histórica: "Antes de que reinase don Pelayo, los sarracenos reinaron cinco años en Hispania"<sup>29</sup>. También se recalca como muy relevante la accesión al trono de Alfonso II, procediéndose del mismo modo al cómputo global de los años de reinado de sus antecesores<sup>30</sup>. El tratamiento *domnus*, reservado a Pelayo y a Alfonso distingue asimismo y relaciona uno con otro a dichos reyes. La datación fijada por el *Laterculum* para la conquista de Hispania por los árabes (711-712) es la de la crónica de 754, lo que podría sugerir que su autor era de origen mozárabe. Pero este pudo conocer dicha obra sin proceder de al-Andalus, y tanto la existencia de una versión que postula la expulsión de los godos de Hispania

como el hecho de que se silencie en todas las versiones la permanencia de una población goda en la Hispania musulmana irían en contra de dicha hipótesis. Lo cierto es que escribió en Asturias y a proximidad de la corte, como lo indican su buen conocimiento de las sucesiones regias, la misma parquedad de su relato, que supone una fuerte complicidad cultural con su lectorado, la relevancia que concede a la entronización de Alfonso y el tono un tanto adulatorio que usa al evocar al rey. El *Laterculum ovetense* plasma y valora la emergencia y persistencia de una monarquía que se afirma en Hispania a expensas de la dominación sarracena; pero sin atribuir a sus reyes ninguna intención "restauradora". En esto concuerda con otro relato contemporáneo, que vamos a examinar a continuación y que emana de la propia corte del rey Casto.

- 5 Este está incluido en un documento que se da por expedido por la cancellería regia y que, de ser auténtico, expresaría fidedignamente el pensamiento del rey y de su corte: el famoso *Testamentum* del año 812<sup>31</sup>. Se trata de una donación a la iglesia del San Salvador de Oviedo de la que se ha cuestionado tanto la originalidad del manuscrito que conserva su versión primitiva como la autenticidad del documento en todas sus versiones<sup>32</sup>. Por mi parte, acorde con Pierre David y Antonio Floriano, considero incuestionable la autenticidad del segmento propiamente historiográfico que voy a comentar: en este, ni se defiende ningún interés de la catedral de Oviedo –el propio obispo don Pelayo, tachado con sobradas razones de falsario, lo suprimió por supérfluo al integrar el documento en el *Liber testamentorum*<sup>33</sup>– ni se rastrea la menor huella de textos posteriores, en particular de la potentísima e influyente producción historiográfica del reinado de Alfonso III<sup>34</sup>. Lo estudiaré pues en cuanto documento auténtico.
- 6 El relato histórico en que voy a centrar mi atención, así como la donación a la iglesia se insertan formalmente en una plegaria, a la vez solemnísima y humilde, en que Alfonso implora a Jesucristo, Rey y Criador de los reyes, para que les proteja a él y a sus súbditos, ayudándoles en su lucha contra "los adversarios de la fe" y por la "recuperación" de su Casa (la Iglesia)<sup>35</sup>. Más profundamente, estas declaraciones de teología política y belicosidad religiosa se insertan a su vez en la gran estructura narrativa cuyas evoluciones vengo estudiando. En su tradicional primer tramo, la evocación histórica se remonta a los godos, exaltando su victoriosa trayectoria antes de que, habiendo ofendido a Dios con su jactancia, merecieran sufrir, también en 711, la espada de los árabes, perdiendo a la vez su rey y la "gloria del señorío"<sup>36</sup>. El segundo tramo, por su parte, evoca el advenimiento providencial de Pelayo, erigido en príncipe, así como sus combates victoriosos contra el enemigo<sup>37</sup>. A diferencia del *laterculum* que acabamos de analizar, el nuevo señorío recibe aquí una caracterización gentilicia y religiosa: lo que Pelayo "defiende victoriosamente y alza de nuevo" es "el pueblo de los cristianos y de los astures"<sup>38</sup>. De esta empresa se hace el heredero y continuador el rey Alfonso recordando el vínculo genealógico que lo une al príncipe fundador por el nieto de este, el rey don Fruela, su padre<sup>39</sup>, y definiendo como su propio cometido luchar victoriosamente contra los infieles y obrar por la recuperación de la Iglesia de Cristo<sup>40</sup>.
- 7 Este nuevo relato ovetense, emanado de la misma corona, consta pues de un segundo tramo de mucha más densidad conceptual que el del *Laterculum ovetense*. Esto se aprecia tanto en el campo institucional, con la aparición de una vinculación genealógica entre reyes transmisora no solo de prestigio sino probablemente también –eso pretendería el rey– de derechos sucesorios, como, en el terreno de las definiciones identitarias, con la

doble caracterización gentilicia y religiosa del reino, así como también, al nivel del pensamiento político, con la fundamentación divina de la realeza y las finalidades militares y espirituales que se le asignan al propio gobierno del rey. Ahora bien, todo esto tiene que ver con el orden interno del reino. Tanto como el *Laterculum*, el *Testamentum* silencia la suerte de los godos tras su derrota, y la palabra "Spania" solo evoca en él uno de los espacios donde brilló el remoto ímpetu victorioso de los godos. Lo único que contemplan el rey y su corte desde el presente es la defensa y consolidación del reino cristiano astur.

- 8 En el mismo sentido va un detalle del *Testamentum* que, aunque un tanto enigmático, me parece añadir una importante dimensión a lo que acabo de decir. Atañe a lo que llamé el "advenimiento providencial de Pelayo" y su importancia no está tanto en que Pelayo haya sido escogido por Dios como en las circunstancias en las que lo fue y, mejor dicho, en el desastroso acontecimiento de donde le sacó la diestra del Señor: la mismísima debacle de los godos ("De cuya calamidad, Cristo, sacaste con tu diestra mano a tu servidor Pelayo"<sup>41</sup>). El *Testamentum* no dice que Pelayo fuera godo –quizá porque alguno supiese que no lo había sido–, pero haciéndolo proceder del universo visigótico, quizá incluso de los rangos del ejército godo, lo sugiere, arraigando a su vez a su bisnieto, el rey Alfonso, en el, aunque difunto, prestigioso reino godo de Spania y dotándole de una extremada dignidad, fuera esta gentilicia o simplemente histórica. En mi opinión, este es un primer conato del neogoticismo que invadirá la posterior historiografía asturiana; un neogoticismo dinástico, con carácter de momento solo gentilicio y acaso solo histórico, pero que echa los fundamentos del modelo que triunfará bajo el reinado de Alfonso III: el del encuentro providencial del pueblo astur con una dinastía real de origen godo.
- 9 La incipiente concienciación histórica del reino astur que apunta bajo el reinado de Alfonso II el Casto, se manifiesta pues a través de dos relatos, aunque dispares, hermanados. En estos, incluso en el que se aprecia un amago de neogoticismo dinástico, no cabe de momento ninguna aspiración a restaurar un señorío godo –ni incluso un señorío cristiano– en Spania, sino que solo impera la voluntad de exaltar la relevancia histórica y de consolidar las bases orgánicas de la realeza y del reino fundados por Pelayo.

## El corpus historiográfico alfonsino (ca. 877-910)

- 10 El imaginario histórico ovetense conoce un potentísimo desarrollo en los últimos decenios del mismo siglo IX y primeros años del X, principalmente bajo el reinado de Alfonso III (866-910). En poco más de treinta años se componen entonces cuatro crónicas hondamente relacionadas entre sí y de altísima calidad historiográfica, tres de ellas continuadoras de la obra isidoriana a la vez que nutridas por los textos que hemos venido comentando así como por fuentes árabes. El cuidadoso repaso filológico al que he procedido con ocasión de este congreso me lleva, en contra de gran parte de la opinión vigente y de la sucesión textual que seguí en un pasado estudio mío, a ordenar dichas obras cronológica y genéticamente de la siguiente manera<sup>42</sup>: versión llamada "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*, *Cronicón ovetense* (mal llamado "albeldense"), *Crónica profética* y versión llamada "ovetense", "erudita" o "ad Sebastianum" de la *Crónica de Alfonso III*<sup>43</sup>. En este orden pasaré a presentar y a estudiar los textos.

- 11 La versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* se compuso poco después de la toma y población de Viseo por el rey de Oviedo, a la que alude la obra y que se realizó en torno al 877<sup>44</sup>. Es anterior, con toda seguridad, a la redacción primitiva del *Cronicón ovetense*, que resume la obra en 881<sup>45</sup>. La obra parece haber sido patrocinada por el propio Alfonso III, siendo su propósito continuar la *Historia gothorum* de Isidoro de Sevilla a partir del reinado de Wamba<sup>46</sup>. La relación, de corte efectivamente isidoriano, aunque muchísimo más amplia y pormenorizada que la del arzobispo sevillano, abarca los reinados godos desde Wamba hasta Rodrigo y la caída del reino de Toledo, continuándose con la fundación de la realeza asturiana y los reinados de los correspondientes monarcas hasta la subida al trono de Alfonso III<sup>47</sup>. El primer tramo del relato declara la destrucción de Spania<sup>48</sup>, detallando a continuación la debacle de su ejército<sup>49</sup>, la muerte del rey Rodrigo –"último rey de los godos" (que no último rey godo...)<sup>50</sup>– y el sometimiento del país ("regio") y del señorío ("regnum") por los árabes<sup>51</sup>. Los godos son en gran parte muertos a espada, pactando los demás su sumisión<sup>52</sup>. Estamos pues en la tradición de la primera historiografía mozárabe<sup>53</sup>: se reconoce el fin del reino godo, el señorío de los árabes en Spania, pero también la permanencia de una población goda en el territorio dominado por estos.
- 12 El segundo tramo sigue fundamentalmente la pauta del *Testamentum* de Alfonso II, aunque con importantes matices y aportaciones. El principado fundado por Pelayo el ejército acaudillado por Alfonso II, la tierra gobernada por los siguientes reyes son los de los "astures"<sup>54</sup>. Pero el panorama gentilicio se amplía: los astures, rodeado de otras gentes –vascones y gallegos, principalmente, cuya sumisión representa un esfuerzo constante<sup>55</sup>– vienen a ser el pueblo hegemónico de un reino que recibe con preferencia la denominación territorial de "Asturias" y sus habitantes –en una ocasión única pero significativa, al contemplarse desde el presente de la redacción– la de "asturianos"<sup>56</sup>. Asimismo, se afirma con más contundencia que en el *Testamentum* el origen godo del monarca reinante, pues godos son los dos antepasados fundadores de la dinastía regia asturiana: Pelayo, de quien se dice que fuera *spatarius* de los reyes Witiza y Rodrigo<sup>57</sup>, y su yerno, Alfonso I, al que se presenta como el "hijo de Pedro, duque de los cántabros, de regia stirpe"<sup>58</sup>. Como en el *Testamentum*, la emergencia del reino astur tiene por primer empeño la salvación de la Iglesia<sup>59</sup>, pero con el paso del tiempo este pasa de concretarse en la restauración de los lugares de culto –notemos que solo a este proceso se aplica en la crónica el verbo "*restaurare*"<sup>60</sup>– para consistir además, no solo en la defensa, sino también en la expansión militar de la cristiandad<sup>61</sup>.
- 13 La versión "rotense" de *Crónica de Alfonso III* se distingue también del *Testamentum*, así como de toda la anterior historiografía al interpretar este movimiento expansivo y restaurador, desde los albores del principado astur, en clave de una "salvación de Spania" y de una "recuperación del ejército de la gente goda" enmarcadas a su vez en una exaltación de los tiempos en que "toda Spania estaba ordenada según un orden único bajo el regimiento de los godos"<sup>62</sup>. Esta dimensión hispano-goda, a la vez retrospectiva y prospectiva, en la que cobra sentido la actuación de la realeza asturiana, no solo está inscrita en el mismo momento de su fundación, sino que la confirma la más inmediata actualidad, al ser deparado al conquistador y repoblador de Viseo el descubrimiento de la tumba del desaparecido rey Rodrigo, instaurándose una como prodigiosa conexión entre dos reinados y un implícito relevo del "último rey de los godos" por el actual rey godo de Oviedo, Alfonso III<sup>63</sup>. Así, la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* no solo afirma ya rotundamente el neogoticismo dinástico de la



realeza asturiana, que no hacía más que aflorar en el *Testamentum* de Alfonso II, sino que lo amplía a un neogoticismo histórico global que hace de la Spania goda a la vez la raíz y la perspectiva histórica del reino, involucrando en dicha concepción todos los cometidos del gobierno regio, tanto espirituales como militares e incluso culturales, al ser presentada la propia crónica como la continuación, asumida por la misma realeza, de la labor historiográfica isidoriana.

- 14 Ahora bien: ¿cómo apreciar históricamente este imaginario pan-goticista? ¿Debemos interpretarlo como la expresión de un verdadero proyecto de reconquista y restauración de la perdida Spania goda? Verdad es que la crónica recalca las conquistas y poblaciones territoriales llevadas a cabo por Alfonso I, Fruela I u Ordoño I<sup>64</sup>; pero en cuanto a iglesias, y pese a la declaración genérica “*tunc restaurantur ecclesiae*”, no se nombran sedes restauradas, y en cambio sí muchas basílicas hechas de nueva planta<sup>65</sup>. Tampoco deja de ser llamativo que, pasados los límites del relato de la caída del reino godo y de la fundación del principado astur, no aparezca más la palabra “*gothus*”, sino una sola vez, para calificar el origen étnico de Muza, rey moro de Zaragoza<sup>66</sup>, y más aún que la palabra “*Spania*” venga a designar (casi) exclusivamente el territorio peninsular gobernado por los árabes<sup>67</sup>. En realidad, la versión “rotense” de la *Crónica de Alfonso III* aparece –y en esto poco se aparta del *Testamentum*– tanto y más que como un texto orientado, centrífugamente, hacia un proyecto de recuperación y restauración de la Spania goda, como una obra volcada, centrípetamente, hacia la expansión y consolidación orgánica del reino astur. Todos los aspectos de su neogoticismo pueden interpretarse en este sentido. Su neogoticismo dinástico apunta a distinguir y legitimar un linaje de regio origen en el que se eligen o suceden como naturalmente los reyes<sup>68</sup> y confiere asimismo a la realeza asturiana una insuperable dignidad relativamente a los demás poderes cristianos que iban emergiendo en el norte peninsular, particularmente la incipiente monarquía pamplonesa. Su neogoticismo histórico fundamenta la división administrativa en *prouinciae*, la ascensión de Oviedo a *sedes* del *solium regni*<sup>69</sup>, la unción regia (en el caso de Alfonso II)<sup>70</sup>, la organización del gobierno palatino<sup>71</sup> o la legislación represiva de los atentados contra el rey<sup>72</sup>. El neogoticismo que tan global y profundamente impregna la versión “rotense” de la *Crónica de Alfonso III*, a la vez que hace de Spania el horizonte de la expansión territorial del reino ovetense es, ante todo, como lo había sido en el *Testamentum* de 812 el incipiente neogoticismo dinástico de Alfonso II, un instrumento de consolidación del propio reino y de su monarquía.
- 15 Muy parecidos a los de esta primera versión de la *Crónica de Alfonso III* son la articulación general y el sentido del relato propuesto por la mal llamada *Crónica albeldense*<sup>73</sup>, cuya parte propiamente cronística, claramente redactada en la iglesia del Salvador<sup>74</sup>, titularé, devolviéndola a su legítima patria, *Cronicón ovetense*. El *Cronicón* fue compuesto en el año 881 y brevemente ampliado en noviembre del 883<sup>75</sup>. Ese mismo año se le añadió un compendio de saberes “naturales” –geografía física y eclesiástica, datos notables, gramática, cronografía, medición de rutas...– que formó la primera parte de una suerte de memorándum enciclopédico acertadamente llamado por Mommsen *Epítome ovetense*<sup>76</sup>. El *Cronicón ovetense* sigue la tradición estructural de los *latercula* o listados de reyes, enhebrando un *Ordo romanorum [regum]*<sup>77</sup> inspirado en una abreviación de los *Chronica* de Isidoro continuados hasta la conquista de Spania por los “sarracenos”, un *Ordo gentis gothorum*<sup>78</sup> que abrevia la *Historia de regibus gothorum* isidoriana o reproduce (con importantes variantes finales en la tradición manuscrita “emilianense” del *Cronicón*) nuestra conocida *Chronologia regum gothorum* septimana de finales del siglo VIII, y por fin una pieza original titulada *Ordo gothorum regum* u *Ordo*

*gothorum obetensium regum* según los manuscritos<sup>79</sup> (eso es *Ordenación de los reyes godos* u *Ordenación de los reyes godos ovetenses*<sup>80</sup>) que consiste en una abreviación interpolada de la versión "ovetense" de la *Crónica de Alfonso III*, prolongada por una historia del reinado de este rey hasta el año 881 y luego hasta el 883. El *Ordo gentis gothorum* y el *Ordo gothorum [obetensium] regum*, solidarizados en la tradición manuscritas "emilianense" del *Cronicón* por la alusión anticipada a la rebelión de Pelayo en Asturias que se hace en las frases finales del primero<sup>81</sup>, conforman sucesivamente los dos tramos del relato cuya tradición vengo comentando.

- 16 En cuanto al primer tramo, el *Ordo gentis gothorum* reproduce la *Chronologia* franca al declarar que el año 714 –y no en los años 711-712 en los que fechaba la llegada de estos a Spania la historiografía hispana anterior al corpus alfonsino<sup>82</sup>– los "sarracenos" ocuparon las Spanias y se hicieron con el reino de los godos<sup>83</sup>. En cambio, la intención de crear una continuidad entre reyes godos y reyes ovetenses lleva el autor a suprimir la frase en que la *Chronologia* declaraba el fin de la realeza goda y calculaba su duración total<sup>84</sup>; asimismo, desaparece la mención final del advenimiento de Carlomagno que, en la *Chronologia*, sugería el relevo de los godos por los francos<sup>85</sup>. El *Ordo gentis gothorum* se atiene así a declarar que una parte del territorio sigue en posesión de los sarracenos y que los cristianos les combaten día y noche<sup>86</sup>, sustituyéndose además en la tradición manuscrita "emilianense" a la esperanza en su providencial expulsión<sup>87</sup>, la pragmática constatación de una voluntad contrariada: dichos cristianos "no consiguen expulsarlos de toda Spania"<sup>88</sup>.
- 17 El *Ordo gothorum [obetensium] regum*, constitutivo del segundo tramo del relato, recoge por su parte los principales datos de la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* y, en la medida en que lo permite el proceso abreviador, perpetúa sus significados fundamentales. Los *christiani* que combaten a los sarracenos son los astures<sup>89</sup>, acaudillados por unos reyes que proceden de la nobleza ducal del antiguo reino<sup>90</sup> y que el título mismo del segmento califica de "godos". Asimismo, pero esta vez con palabras más cercanas al *Testamentum* de 812, el nacimiento providencial del "reino de los astures" tiene por primer significado la liberación del "pueblo cristiano"<sup>91</sup> y por efecto, al hilo de los reinados, la expansión militar de la cristiandad<sup>92</sup> y la "restauración" de los templos –dato este que engalana no, como en la *Crónica de Alfonso III*, la acción primitiva de Pelayo sino el gobierno del propio rey Alfonso<sup>93</sup>...-. También recoge el *Cronicón* el neogoticismo histórico global que habitaba la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*. La disposición misma del texto, en la que se suceden dos *Ordines* referidos comúnmente por su título a los godos y solidarizados por la alusión anticipada que hace el primero, en la tradición manuscrita "emilianense", a la rebeldía de Pelayo en Asturias<sup>94</sup>, hace de los monarcas godos del reino de Oviedo los continuadores y en cierto modo los redentores de la "gente de los godos". Esto se manifiesta tanto, mirando hacia afuera, en la interpretación de los éxitos militares de Alfonso III en clave de "venganza" tomada de los árabes<sup>95</sup>, como sobre todo, mirando hacia dentro, en una restauración institucional que se declara aquí expresamente, al apuntar el *Ordo gothorum [obetensium] regum*, explotando la valoración que hacía la *Crónica de Alfonso III* de la ordenación de la Spania goda, que Alfonso II "instauró en Oviedo, tanto en la Iglesia como en Palacio, la totalidad del orden de los godos tal como había imperado en Toledo"<sup>96</sup>. En cuanto a esta segunda dimensión, de restauración interna, lo que comentamos al analizar la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* de la fundamentación neogoticista de la dinastía regia y de la sucesión al trono<sup>97</sup>, de la división del reino en provincias<sup>98</sup>, de la institución de Oviedo en sede regia<sup>99</sup> o de la represión del atentado tiránico contra el rey<sup>100</sup> es

igualmente válido para el *Ordo gothorum [obetensium] regum* del *Cronicón ovetense*; como también sigue valiendo en su caso la aplicación exclusiva de la palabra "Spania" al territorio dominado por los musulmanes<sup>101</sup>. La representación articulada por el *Cronicón ovetense* es pues idéntica a la que propiciaba la primera versión de la *Crónica de Alfonso III*: tanto y más que la conquista y población de las ciudades y regiones ganadas otrora por los árabes, que se interpretan fundamentalmente como una expansión de la cristiandad y redundan más bien aquí en un elogio de Alfonso III, el restauracionismo neogoticista del *Cronicón ovetense* sirve a su vez la legitimidad y dignidad de la dinastía regia asturiana, la consolidación orgánica del reino de Oviedo y la conformación de su identidad y vocación históricas. Considerando estos dos textos, me atrevería a defender la idea de que, en la historiografía alfonsina, la restauración de la Spania gótica es interna: se realiza mediante la propia vertebración del reino ovetense.

- 18 Los códices medievales que conservan el *Cronicón ovetense*<sup>102</sup> constan también, a su inmediata continuación, de una obrita compuesta en abril del 883<sup>103</sup>, eso es entre la redacción primitiva del *Ordo gothorum [obetensium] regum* del *Cronicón*, fechable en 881, y su continuación de noviembre del 883. La coexistencia de la llamada *Crónica profética*<sup>104</sup> y del *Cronicón ovetense* en la tradición manuscrita medieval, la intertextualidad frástica<sup>105</sup> que ambas obras mantienen con la primera versión de la *Crónica de Alfonso III*<sup>106</sup> y, en alguna ocasión, el aprovechamiento que hace la *Profética* de algún dato procedente del mismo *Cronicón*<sup>107</sup> revelan a la vez su implantación genética en el corpus historiográfico alfonsino y su particular empatía con el *Cronicón ovetense*. El autor es súbdito de Alfonso III, al que designa como "nuestro príncipe" ("*noster princeps*")<sup>108</sup>; posiblemente fuera a su vez algún canónigo o clérigo de la iglesia ovetense donde fue escrito el *Cronicón*. Se le ha atribuido un origen mozárabe por haber insertado en su obra una *Genealogia sarracenorum* que revela su buen conocimiento de las fuentes historiográficas árabes y una *Historia de Mahmeth pseudo prophetae* copiada de Eulogio de Córdoba<sup>109</sup>; también parece conocer la *Crónica mozárabe de 754*<sup>110</sup>. Esto, desde luego, se compaginaría muy bien con la nueva luz que, a pesar de su estrecho parentesco con la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* y su constante compañerismo con el *Ordo gothorum [obetensium] regum* del *Cronicón ovetense*, proyecta la *Crónica profética* sobre el relato en el que nos interesamos.
- 19 De entrada, diré que lo más llamativo de esta obra es la vuelta al primer plano del escenario histórico, por un lado, del "pueblo godo" (la "*gens gothica*" o "*gens gothorum*"), que se convierte aquí en el único protagonista gentilicio del relato –en detrimento de los astures, a los que ni siquiera se alude–, y por otro lado de Spania, entendida siempre como el territorio peninsular otrora dominado por los godos<sup>111</sup> y que viene a ser el único espacio contemplado en la relación de los hechos, en detrimento de Asturias u Oviedo que no merecen ser nombrados. La *Crónica profética* se presenta de hecho como el revés o, si se quiere, la versión complementaria del panorama histórico trazado por las dos obras que la anteceden inmediatamente y entre las cuales se crió. En efecto, pasando por alto toda la historia del reino de Asturias desde su fundación y registrando en cambio los nombres y años de gobierno de los "duques" y "reyes" árabes de Spania<sup>112</sup>, solo conserva de la historia de los cristianos hispanos los últimos momentos del reino godo y la actualidad más inmediata del reinado de Alfonso III, conectándolos unos a otra en una evocación radicalmente nueva que por primera vez encaja propiamente en el tema de una pérdida y restauración de la Spania goda<sup>113</sup>.

- 20 El primer tramo del relato registra, como toda la tradición, el fin del señorío godo de Spania ("*perit regnum gothorum*")<sup>114</sup>, justificado, con palabras directamente tomadas de la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*, por los pecados de los godos y su desobediencia a los preceptos divinos y a los sagrados cánones<sup>115</sup>. Amoldándose asimismo a la *Crónica de Alfonso III*, la *Profética* da además al mismo acontecimiento una formulación territorial: "Así, asaltada por sus pecados, Spania se derrumbó"<sup>116</sup>. La frase que resume la pérdida simultánea del país ("*regio*") y de su señorío ("*regnum*") procede a su vez de la primera versión de la crónica alfonsina<sup>117</sup>. En cambio, la cronología del acontecimiento, que escalona en tres etapas la conquista de Spania por los árabes, parece esforzarse por compaginar la fecha vigente en Oviedo, recibida a su vez de los textos francos (año 714), con la cronología un tanto confusa de la *Crónica mozárabe de 754*, en cuyo relato se inspira en este punto el autor y que evocaba una conquista progresiva a lo largo de los años 711 y 712<sup>118</sup>. Otra disparidad, de mayor relevancia, toca a la suerte de los godos o por lo menos al enfoque que se le da. La *Crónica de Alfonso III* insistía más bien en el gran número de muertos, señalando la sumisión de los supervivientes mediante un pacto y la instalación, por los árabes, de una red de prefectos encargados de cobrar el tributo califal<sup>119</sup>. El autor de la *Crónica profética*, se afana primero en revalorizar la conducta de los godos posterior a la derrota del rey Rodrigo explicando, en un relato sin tradición conocida, que estos no pactaron su sumisión sino al cabo de una lucha de siete años y con la condición de que el tributo al que se veían reducidos fuese recaudado por "condes" propios<sup>120</sup>. Por otra parte, y aquí está lo más importante, sin rebajar la proporción de los muertos, insiste más bien, actualizando la situación de los vencidos, en el número de los que, en los tiempos presentes, permanecen humillados<sup>121</sup>.
- 21 Este proceso de actualización se propaga al segundo tramo del relato que, por primera vez, no mira al pasado, ni arranca de él, sino que está volcado hacia el presente e incluso hacia un futuro próximo. En efecto, destrucción y recuperación están aquí articuladas una a otra por una profecía. Esta corrompe y reinterpreta, sobre la base de una etimología de Isidoro de Sevilla, las palabras de Ezequiel a Gog vaticinando que este vendría a devastar y saquear Israel, pero que Jehova haría que Israel venciese y destrozase a su agresor<sup>122</sup>. En la nueva profecía, Gog –etimón de godo según Isidoro<sup>123</sup>– es el agredido, e Ismaël –no Israel– el agresor; en cuanto a la victoria del agredido (los godos) sobre el agresor (los ismaelitas), no será inmediata, sino que se verificará al cabo de 170 años de aflicción<sup>124</sup>. El primer momento de la profecía –y primer tramo de nuestro relato– ya se ha cumplido, explica el autor, de nuevo con palabras de la *Crónica de Alfonso III*, ya que los hijos de Ismaël han devastado y sometido "la Spania bajo el regimiento de los godos"<sup>125</sup>. En cuanto al cumplimiento del segundo momento, está ya muy cercano, puesto que habiendo entrado los sarracenos en Spania el 11 de noviembre de 714, los 170 años de aflicción de los godos deberían cesar el 11 de noviembre del 884, "siendo reducida a la nada –declara el autor con palabras contaminadas por las que la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* usaba al relatar la fundación pelagiana– la audacia de los enemigos y devuelta a la santa Iglesia la paz de Cristo"<sup>126</sup>. Esta providencial recuperación, de índole fundamentalmente religiosa, como en toda la tradición, tendrá un hacedor: "nuestro príncipe (el glorioso don Alfonso)", llamado a "restaurar" –por primera vez el verbo "*restaurare*" tiene esta aplicación– "el señorío de los godos"<sup>127</sup> y a "reinar en toda Spania"<sup>128</sup>. El proceso, por lo demás, ya está en marcha, puesto que "con la ayuda de la clemencia divina [Alfonso] reduce cada día el territorio enemigo y ensancha y mejora la Iglesia del Señor"<sup>129</sup>, de modo que –también en

palabras que la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* aplicaba a la acción de Pelayo- "tanto aumenta la dignidad del nombre de Cristo cuanto se deshace la insolente calamidad de los enemigos"<sup>130</sup>. En la iglesia del San Salvador de Oviedo, en un contexto historiográfico que, aunque habitado por un potente neogoticismo histórico, incidía más en la consolidación orgánica del reino que en la difícil recuperación de una Spania contemplada como el territorio propio de los árabes, una voz profética, de identidad marcadamente mozárabe -y que quizá se considerase simplemente como goda-, recuerda al rey la permanencia de un pueblo goda numeroso y afligido en las tierras dominadas por los sarracenos e intenta animarle a reanudar con la esperanza fundadora de Pelayo, volcando todas sus fuerzas en el cumplimiento de la misión que Dios le ha deparado: restaurar el señorío de los godos y reinar en toda Spania, "sustrayendo la Iglesia de Cristo al yugo de los ismaelitas"<sup>131</sup>.

- 22 Las profecías más acertadas son las que anuncian hechos ya acontecidos, como lo hacía en este caso el segmento vaticinador de la entrada victoriosa de los árabes en la Spania goda. En cuanto al segundo segmento de la profecía urdida por el encendido ánimo de nuestro autor -más relevante pero también más arriesgado-, los efectos surtidos no pasaron de motivar el añadido de 883 a la redacción primitiva del *Ordo gothorum [obetensium] regum* del *Cronicón ovetense*. Eso es por lo menos lo que me atrevo a deducir de la extraña coincidencia entre el hecho de que concluyera la *Crónica profética* indicando que el 11 de noviembre de 883 se abriría el año del esperado cumplimiento del segundo segmento de la pseudo-profecía de Ezequiel<sup>132</sup> y el que el añadido al *Ordo* se realizase precisamente en ese mismo mes de noviembre del 883<sup>133</sup>. Ahora bien, dicho añadido manifiesta más bien cierta circunspección ante la profecía, puesto que, aunque concluya con la expresión suspensiva "pero ya se cumplirá lo que plazca al Señor", los últimos eventos que relata son los ofrecimientos de paz hechos a Alfonso III por el rey Abd Allah de Zaragoza y, sobre todo, las treguas que se estaban pactando entre el rey de Oviedo y el rey Mohamed de Córdoba<sup>134</sup> -y que desembocarían, efectivamente, en una paz de casi veinte años<sup>135</sup>.
- 23 En esto quedó el único texto del corpus alfonsino que defendiera la idea de una reconquista y restauración efectivas de la Hispania goda por el rey de Oviedo. La versión "ovetense" de la *Crónica de Alfonso III*<sup>136</sup>, que se escribiría al poco tiempo, volvería al cauce de un neogoticismo con implicaciones sobre todo internas, incidiendo aún más en esta dimensión. Así es como, en el primer tramo del relato considerado, donde la primitiva *Crónica* declaraba que los godos vencidos por los árabes habían sido en parte muertos y en parte sometidos mediante un pacto de paz<sup>137</sup>, esta segunda versión declara llana y sencillamente que los godos murieron todos, ora por la espada ora de hambre<sup>138</sup>, no subsistiendo más que unos cuantos de sangre real<sup>139</sup>. Abriéndose el segundo tramo del relato, estos godos "*ex semine regio*", y ya no los astures, son quienes, refugiados en su mayoría en Asturias, eligen por príncipe a Pelayo<sup>140</sup>. En cuanto a este, deja de ser simplemente, como en la primera versión de la *Crónica*, *spatarius* de Vitiza y Rodrigo, para acceder a la condición, no solo de hijo de duque, como en el *Cronicón ovetense*, sino además de príncipe de regia extirpe, siendo su padre, el duque Fafila, "*ex semine regio*"<sup>141</sup>. Así, el neogoticismo dinástico y el neogoticismo histórico que caracterizaban la primera versión de la *Crónica de Alfonso III*, ambos realzados, redundan comúnmente en favor del linaje regio asturiano. Este, beneficiándose del concepto de "*semen regium*", mucho más contundente que el de "*regia prosapia*", por la discriminación esencial e irreductible que introduce en el seno de la nobleza<sup>142</sup>, procede aquí totalmente de la sangre regia visigoda pues, al añadirse la extirpe regia de Pelayo a

las de su yerno Alfonso I y del hermano de este, Fruela, dicha calidad se extiende ahora a los tres fundadores de la dinastía reinante. Además, su poder emana exclusivamente de los únicos supervivientes del reino visigodo, de los que es electo y heredero, disipándose en cambio, o pasando a un lejano segundo plano, la identidad gentilicia del reino: solo aparece una vez la palabra "astur", siéndole preferidos los designativos territoriales "Asturias" y "asturiano"<sup>143</sup>. La segunda versión de la *Crónica de Alfonso III*, no silencia, en boca de Pelayo –"salvación de Spania", "recuperación del ejército de la gente goda..."–, la proyección hispano-goda fundacional de la realeza asturiana plasmada en la primera versión de la obra, ni tampoco, en boca de Oppa, el recuerdo de los tiempos en que "toda Spania estaba bajo el regimiento único de los godos"<sup>144</sup>. Incide incluso en la dimensión reconquistadora y repobladora de los reyes asturianos: Alfonso I no conquista meramente "muchas ciudades", como lo declaraba la primera versión de la *Crónica*, sino más precisamente "muchas ciudades oprimidas otrora por los sarracenos"<sup>145</sup>, y Ordoño I, quien en la primera versión poblaba ciudades "abandonadas de antiguo", en esta segunda versión repuebla –por vez primera se usa el verbo "repopulare"– ciudades de las cuales se recuerda que Alfonso I "había expulsado a los Caldeos"<sup>146</sup>. Pero incluso esta dimensión "restauradora" no apunta tanto a la restauración programática de una Spania visigoda ya vacía de godos y cuyo nombre sigue reservado al territorio hispánico dominado por el islam<sup>147</sup>, como a lo que hace la especificidad de esta segunda versión de la *Crónica de Alfonso III*: la exaltación y consolidación de la dinastía regia asturiana.

- 24 Para volver al tema de la "pérdida y restauración de España", bien vemos que solo tiene algo de pertinencia en el corpus alfonsino de finales del siglo IX. *Stricto sensu*, solo una profecía, percibida como un disparate en el mismo momento y en el mismo lugar de su proferación, presenta la reconquista y restauración de la Spania goda como una empresa que deba plantearse efectivamente la realeza asturiana. En cambio, los demás textos abren más bien la perspectiva de una restauración interna, haciendo del neogoticismo natural de la dinastía regia asturiana, de su vocación a salvar Spania o de la reimplantación de las instituciones toledanas los instrumentos de la consolidación y expansión del reino ovetense así como de la legitimación y exaltación de su dinastía reinante.

---

## NOTAS

1. José Antonio MARAVALL, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1954. Muchas aportaciones de esta obra maestra siguen de actualidad; no obstante, en el caso de la teoría de la pérdida y de la restauración de España, el estudio de las fuentes falta de rigor, tanto en cuanto a la ordenación como a la interpretación de los textos.
2. Para ambas obras he seguido la vieja edición de Theodor MOMMSEN (dir.), *Monumenta Germaniae histórica, Auctores antiquissimi, Chronica minora*, Berlín: Weidmann, 1894, p. 323-368 (en notas: *Chronica byzantia-arabica* y *Chronica mvzarabica*). Existen ediciones (o reediciones) más recientes: Juan GIL, *Corpus scriptorum mozarabicorum*, Madrid: CSIC, 1973, p. 7-14 (*Chronica byzantia-arabica*) y 15-54 (*Chronica mvzarabica*); José Eduardo LÓPEZ PEREIRA, *Crónica mozárabe de*

754. Edición crítica y traducción, Zaragoza: Anubar, 1980 y *Crónica mozárabe de 754 = Continuatio isidoriana hispana*, León: Centro de estudios e investigación "San Isidoro", 2009.

3. Véanse las consideraciones de José Carlos MARTÍN, *Los Chronica byzantia-arabica. Contribución a la discusión sobre su autoría y datación, y traducción anotada*, *e-Spania*, 1, 2006 [[https://journals.openedition.org/e-spania/329 - ftn1](https://journals.openedition.org/e-spania/329-ftn1)], § 1-18.

4. Para sus ediciones, ver nota 2.

5. "Quis enim narrare queat tanta pericula? Quis dinumerare tam inportuna naufragia? Nam si omnia menbra verterentur in linguam, omnino nequaquam Spanie ruinas uel eius tot tantaque mala dicere poterit humana natura. [...] omnia et toth ut Spania condam deliciosa et nunc misera effecta tam in honore quam etiam in dedecore experibit" (*Chronica mvzarabica*, p. 353).

6. "[...] in era DCCXLVIII [...] Rudericus [...] adgregata copia exercitus adversus Arabas una cum Mauros a Muze missos, id est Taric Abuzara et ceteros diu sibi provinciam creditam incursantibus simulque et plerasque civitates devastantibus, [...] in era DCCL transductos promontoriis sese cum eis confligendo recepit eoque prelio fugatum omnem gothorum exercitum, [...] cecidit" (*Chronica mvzarabica*, p. 352); "[...] in era DCCXLVIII, [...] dum supranominatos missos Spania vastaretur et nimium non solum hostili, verum etiam intestino furore confligeretur, Muze et ipse ut miserrimam per gaditanum fretum columnas Herculis pertendentes, et quasi tomi indicio porti aditum demonstrantes, vel claves in manu transitum Spanie presagantes vel reserantes iam olim male direptam et omnino impie adgressam perditans penetrat atque Toletum urbem regiam usque irumpendo... [sigue el relato de la conquista y sumisión de la Spania goda] (*ibid.*, p. 353).

7. "In occiduis quoque partibus regnum gothorum antiqua soliditate firmatum apud Spanias per duces sui exercitus nomine Musae adgressis [Hulit] edomuit et regno abiecto uectigales fecit" (*Chronica byzantia-arabica*, p. 352); "In occiduis quoque partibus regnum gothorum antiqua soliditate pene per trecentos quinquaginta annos, ab era quadringentesima ab exordio et principio sui firmatum, apud Spanias uero a Liuugildo pene per CXL annos pacifice usque in era DCCL, porrectum per duces sui exercitus nomine Muze adgressum edomuit et regno ablato uectigales fecit" (*Chronica mvzarabica*, *ibid.*).

8. "Rodericus regnum simulque cum patriam [...] amisit" (*Chronica mvzarabica*, p. 352).

9. "Tunc in era DCCLXXII, [...] Abdelmelec, ex nobilis familia super Spaniam dux mittitur a principalia iussa. [...] qui et ob hoc monitus predictus Abdelmelic a principalia iussa, quare nil ei in terras Francorum prosperum evineret de pugnae victoria, statim de Corduba exiliens cum omni manu publica, subvertere nititur pirinaica inabitatum iuga et expeditionem per loca dirigens angusta nihil prosperum gessit, convictus de dei potentia, a quem Christiani tandem preparvi pinnacula retinentes prestolabant misericordiam et depita amplius hinc inde cum manu valida appetens loca multis suis bellatoribus perditis sese recipit in plana repatriando per dubia" (*Chronica mvzarabica*, p. 362).

10. Referencias en LÓPEZ PEREIRA, *Crónica mozárabe...*, 1980, p. 103, n. 38. En contra de dicha interpretación se pronuncia Armando BESGA MARROQUÍN (*Orígenes hispano-godos del reino de Asturias*, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000, p. 36-37 y 237-241).

11. "Sique dum tali terrore cunctos stimulat, pacem nonulle civitates, que residue erant, iam coacte proclamitant adque suadendo et inridendo astu quodam, necmore petita condonant. Sed ubi impetrata territi metu recalcitrant, ad montana tempti iterum effugientes fame et diversa morte periclitant" (*ibid.*, p. 353).

12. La *Crónica mozárabe* y el *Chronicon moissiacense* ofrecen relatos muy parecidos de las incursiones musulmanes en territorio franco y de alguno de sus fracasos: el sufrido, en el intento de apoderarse de Tolosa, ante Eudón y su ejército de aquitanos y francos, o también, después de un primer triunfo sobre Eudón en Burdeos, el descalabro de Poitiers ante las tropas de Carlos Martel. Dicha semejanza no afecta en cambio sus relatos de la conquista de Spania por los musulmanes –en parte por ser muy escueta su evocación en los textos francos.

13. Jacques Paul MIGNE, *Patrologia latina cursus completus, series latina*, 83, París, 1862, col. 1116-1118. Mantengo fecha y lugar de procedencia en contra de Rodrigo FURTADO ("¿Dónde fue escrito el *Ordo gentis gothorum?*", *Voces*, 22, 2011, p. 39-65), el cual fecha y ubica, no la

*Chronologia* (modelo del *Ordo gentis gothorum*), sino los *Chronica* (o el *Laterculum*) *regum visigothorum* (MIGNE, PL, 83, col. 1114-1116; MOMMSEN, MGH, AA, 13, *Chronica minora*, 3, p. 464-469) y el *Egressi sunt gothi* del *Laterculum ovetense* (cf. P. DAVID, p. 314-317 y 324-325). También los mantengo, como mantengo mi interpretación de la obra, frente a la opinión de Francisco Bautista sobre datación, ubicación y génesis de este texto, cuyos argumentos pueden perfectamente revertir en contra de lo que defiende (F. BAUTISTA, "Breve historiografía: listas regias y anales en la Península ibérica (siglos VII-XII)", *Talia dixit*, 4, 2009, p. 113-190 (p. 125-126); y "Memoria de Carlomagno: sobre la difusión temprana de la materia carolingia en España (siglos XI-XII)", *Revista de poética medieval*, 25, 2011, p. 47-109 (p. 57).

14. Sigo la edición de Georg Heinrich PERTZ, *Monumenta Germaniae histórica, Scriptores (in folio)*, 1, Hanovre: Weidmann 1826, p. 280-313.

15. "Anno 818. Ludovicus imperator apud Aquis celebravit pascha, et aestivo tempore introivit cum exercitu magno in Britannia..." (*Chronicon*, p. 313).

16. "Istius tempore era 752, [Farmalio] terrae saraceni evocati Hispanias occupaverunt, regnumque gothorum ceperunt" (*Chronologia*, col. 1118). El *Chronicon* ubica la entrada de los sarracenos en Hispania en el ítem correspondiente al año 715, pero la cronología de los acontecimientos que la explican abarca varios años y resulta un tanto confusa.

17. "Regnum gothorum in Spania finitur" (*Chronicon*, p. 290).

18. "Reges gothorum defecerunt" (*Chronologia*, col. 1118).

19. "[...] infra duos annos Sarraceni pene totam Spaniam subiciunt" (*Chronicon*, p. 290).

20. "[...] Saraceni [...] Hispanias occupaverunt [...] quod adhuc usque ex parte pertinaciter possident; et cum Christianis die noctuque bella ineunt, et quotidie confligunt, dum praedestinatio usque divina dehinc eos expelli crudeliter jubeat" (*Chronologia*, col. 1118).

21. Cf. Léopold BARRAU-DIHIGO, "Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)", *Revue hispanique*, 52, 1921, p. 1-360 (en particular 159 y sig.); Marcelin DÉFOURNEAUX, "Carlomagno y el reino asturiano", en *Estudios sobre la monarquía asturiana*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1949, p. 91 y sig.; Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península ibérica*, Barcelona: Crítica, 1978, p. 318-319. Después de BESGA MARROQUÍN (*Orígenes...*, p. 420-433), tanto Alberto González García ("La proyección...") como Carlos de Ayala Martínez (véase la ponencia que presentó en este mismo congreso) han puesto en tela de juicio la idea de un predominio ejercido por Carlomagno sobre Alfonso II.

22. "Reges gothorum defecerunt. Sunt sub uno ann. CCCXIII; Alarico regnante ab era CCCI, ingressi sunt gothi in Italiam. Post hujus annos reges gothi Galliam ingressi sunt. Post septem annos gothi Hispaniam migraverunt. In era D. IX. LXV. [forte, DCCCXXXV] regnavit Carolus Francorum rex, et patricius Romae" (*Chronologia*, col. 1118).

23. En Spania, toma de Pamplona en 778 (*Chronicon*, p. 296) y de Barcelona en 803 (*ibid.*, p. 307). La misma operación propagandística se puede apreciar en un conjunto de episodios destinados a marcar la postergación de los godos por los francos, empezando por aquel en que el *Chronicon* cuenta cómo, en tiempos del reino godo de Tolosa, sangró la tierra de la ciudad durante un día entero, anunciándose así el fin de la dominación goda y el inicio de la franca: "Anno secundo Antimii in medio Tholosae civitatis sanguis erupit de terra, et tota die fluxit, significans gothorum dominationem sublatam, Francorum adveniente" (*Chronicon*, p. 297). Sobre esto: BARBERO y VIGIL, *La Formación...*, p. 213-216, y Ramón D'ABADAL i DE VINYALS, "El paso de la Septimania del dominio godo al franco a través de la invasión sarracena (720-768)", *Cuadernos de historia de España*, 19, 1953, p. 6-54.

24. Sigo la edición de Pierre DAVID, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle*, Lisboa: Institut Français au Portugal (Collection portugaise, 7), 1947, p. 257-340.

25. *Ibid.*, p. 261-290.

26. *Ibid.*, p. 291-293 y 303-304. Doy la versión del *Livro da noa II*, que parece la más antigua: "Era CCC<sup>a</sup> XL<sup>a</sup> VIII<sup>a</sup> egressi sunt gothi de terra sua. Era CCC<sup>a</sup> LX<sup>a</sup> VI<sup>a</sup> ingressi sunt Hispaniam et dominati sunt



*Hispaniam annis CCC<sup>tis</sup> LXXX<sup>a</sup> III<sup>bus</sup> et per annos XVII<sup>m</sup> pervenerunt in Hispaniam de terra sua. Era DC<sup>a</sup> L<sup>a</sup> VI<sup>a</sup> Sarraceni Siriam Arabiam Mesopotamiam furtim magis quam virtute Mahumeth, eorum ductorum rebellia adhortante, sibi vindicant atque apud Damascum splendissimam Sirie urbem conscendunt in regno, expleto Mahumeth, X<sup>o</sup> anno. Era DCC<sup>a</sup> XL<sup>a</sup> VIII<sup>a</sup> expulsi sunt gothi de Hyspania. Era DCCC<sup>a</sup> L<sup>a</sup> Sarraceni obtinuerunt Hispaniam. Antequam Domnus Pelagius regnaret Sarraceni regnaverunt in Hispaniam annis V<sup>o</sup>. Pelagius regnavit annis XVIII. Fafila regnavit annis duobus menses VI. Adefonsus regnavit annis XVIII et mense uno et uno die. Froyla regnavit annis XI et menses V<sup>o</sup> diebus XX. Aurelius regnavit annis VI et menses VI. Silo regnavit annis VIII et mense uno et die uno. Maurgatus regnavit annis V<sup>o</sup> et menses VI. Qui omnes anni fuerunt LXXX<sup>a</sup> P. Post positus est in regno Domnus Adefonsus XVIII kalendas octobris sub era DCCC<sup>a</sup> XXVIII” (DAVID, p. 291-293). En vez de “[expulsi sunt gothi] de Hyspania”, la versión de los *Chronica gothorum* da “de regno Hispanie”, y las del *Homiliario de 1139* y de la *Summa chronicarum “de regno suo”*. La adición de los años de reinado de los reyes astures de Pelayo a Mauregato da menos de los 81 computados, por haber sido excluido de la lista el reinado de Bermudo el Diácono. Se considera habitualmente que Alfonso empezó a reinar en el año 791.*

27. *Ibid.*, p. 293-302 y 304-310.

28. Esto significa, a mi entender, la formulación « *expulsi sunt [gothi] de regno Hispanie* » (o « *de suo regno* »). La formulación « *expulsi sunt gothi de Hyspania* » solo aparece en el *Livro da noa II*.

29. “*Antequam Domnus Pelagius regnaret Sarraceni regnaverunt in Hispaniam annis V<sup>o</sup>*” (véase texto completo citado en nota 26).

30. “*Qui omnes anni fuerunt LXXX<sup>a</sup> P. Post positus est in regno Domnus Adefonsus*” (véase texto completo citado en nota 26).

31. Ha sido objeto de varias ediciones. Sigo la del padre RISCO, en *España sagrada*, 37, 1789, p. 311-316, aunque teniendo siempre en cuenta la de Antonio C. FLORIANO, *Diplomática española del periodo astur (718-910)*, 2 vols., Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1949-1951, 1, p. 118-131.

32. Véanse los comentarios de Floriano, *Diplomática...*, 1, p. 132-141. Más recientemente, Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma: Instituto Español de Estudios Eclesiásticos. Iglesia Nacional Española, 1971, p. 120-122; Pedro FLORIANO LLORENTE, “El testamento de Alfonso II el Casto (estudio paleográfico y diplomático”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 86, 1975, p. 593-617; Manuel LÚCAS ÁLVAREZ, *El reino de León en la alta Edad Media. Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León: Fuentes y estudios de historia leonesa, 1995, p. 98-101; Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, “Notas codicológicas sobre el llamado Testamento del Rey Casto”, *Asturiensia medievalia*, 8, 1995-1996, p. 71-78.

33. Cf. RISCO, *España sagrada*, 37, p. 316-318; FLORIANO, *Diplomática...*, 1, p. 138-140; José Antonio VALDÉS GALLEGO, *El Liber testamentorum ovetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000, p. 82-87 (estudio) y 473-475 (edición).

34. Véanse a este propósito los comentarios de Pierre David, *op. cit.*, p. 324-325. Aparte de no presentar los datos característicos del neogoticismo de la historiografía del reinado de Alfonso III –véase *infra*–, el *Testamentum* fecha en el año 711 (era 749) el fin del señorío de los godos (y no en 714, como lo hace la historiografía alfonsina) y atribuye a Fruela I la fundación de San Salvador de Oviedo con la que la *Crónica de Alfonso III* honra al propio Alfonso II.

35. “*Fons vitae: o lux, auctor luminis, alpha & omega, initium & finis: radix & genus David, stella splendida & matutina, Christe Jesu, qui cum Domino Patre & Spiritu Sancto es super omnia Dominus benedictus in secula. Adefonsus in omnibus & per omnia vernulus, famulus, immo servus tuus. Ad te loquor, quia & de te loquor, verbum Patris concurro ad te, occurro tibi. Offero vota cum lacrimis, suspiria cum lamentis; tu redde gaudia cum redemptis, innovando gloria cum Angelis. Et quia tu es Rex Regum, regens celestia simulque terrestria, diligens intemporaliter justitiam, temporaliter vero terrarum populis pro obtinenda justitia distribuis Reges, leges atque judicia. [...] Ab illo [Froila] etenim in hoc loco, qui nuncupatur Ovettao, duo fundata nitet Ecclesia tuo nomine sacra, tuoque sacro nomini dedicata. [...] Omnia vero quae ibidem per testamentum contulit, conscripsit, firmavit ad veniam illius nobisque profuturum, ob honorem tuum*”

*firmum perenn jure decernimus. Super adjicientis & nos, Domine, laudi tuae cum laude, laudis vota offerimus, & cum voto munera dedicamus. Poscentes, ut tam nos, quam plebem nobis a te commissam virtutis tuae dextera protegas, & victrici manu contra adversarios fidei victores efficias. Clementiae tuae dono ita justifies, ut cuncti, qui hic operantes ad recuperationem domus tuae obedientes extiterunt, suorum omnium abolitione excipiant peccatorum*" (*Testamentum*, p. 311-313). Véase en las futuras actas el estudio ideológico presentado por Thomas Deswarte en el mismo congreso de Oviedo.

36. "*Cujus [Regi Regum] dono inter diversarum gentium regna, non minus in terminis Spaniae clara refulsit gothorum victoria, sed quia te offendit eorum prepotens jactantia in Era DCCXLVIII simul cum Rege Roderico regni amisit gloria. Merito etenim Arabicum sustinuit gladium*" (*ibid.*, p. 312). Es muy significativo, no obstante, que por mucho que evoque el castigo infligido a los godos por los árabes y la consiguiente presencia de los enemigos de la fe cristiana en el territorio hispano, no mencione expresamente el *Testamentum*, como lo hacía la historiografía anterior tanto andalusí como franca, el señorío de los musulmanes en Hispania, lo cual traduce el no reconocimiento de dicho señorío por parte de Alfonso II y de su corte.

37. "*Ex qua peste tua dextera, xpe, famulum tuum eruisti Pelagium. Qui in Principis sublimatus potentia, victorialiter dimicans, hostes perculit, & Christianorum, Asturumque gentem victor sublimando defendit*" (*ibid.*, p. 312).

38. Véase nota anterior.

39. "*Cujus [Pelagii] ex filia filius clarior, regni apicem Froila extitit decoratus*" (*Testamentum*, p. 312).

40. "*Poscentes, ut tam nos, quam plebem nobis a te commissam virtutis tuae dextera protegas, & victrici manu contra adversarios fidei victores efficias. Clementiae tuae dono ita justifies, ut cuncti, qui hic operantes ad recuperationem domus tuae obedientes extiterunt, suorum omnium abolitione excipiant peccatorum*" (*Testamentum*, p. 312-313; texto completo en nota 35).

41. "*Merito etenim Arabicum sustinuit gladium. Ex qua peste tua dextera, xpe, famulum tuum eruisti Pelagium*" (*Testamentum*, p. 312). Es extraño que BESGA MARROQUÍN, quien, como yo, percibe el contenido neogotocista del *Testamentum* de Alfonso II, no haya reparado en tan significativa frase (cf. *Orígenes...*, p. 513-518; G. MARTIN, "La chute du royaume wisigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIII<sup>e</sup> et IX<sup>e</sup> siècles. Sémiologie socio-historique", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 9, 1984, p. 207-233; concretamente p. 218-220).

42. Dicho análisis filológico da lugar a un estudio anejo publicado en este mismo número de *e-Spania*: G. MARTIN, "Crono-génesis de la historiografía asturiana alfonsina". Solo apuntaré aquí unos cuantos datos, remitiendo a la edición del corpus por Yves BONNAZ, *Chroniques asturiennes (fin IXe siècle)*, París: CNRS, 1987. El *Ordo gothorum [obetensium] regum* del *Cronicón ovetense (olim Chronicon albeldense)* resume drásticamente la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*: la intertextualidad frástica opera con esta primera versión y no con la segunda; algunos pasajes serían incomprensibles u oscuros sin el respaldo de la *Crónica*, como por ejemplo la muerte de Alcama y la captura de Oppa consecutivas a la victoria de Pelayo sobre el ejército musulmán (BONNAZ, § 36, p. 23). Pero el *Cronicón ovetense* también aporta datos nuevos: por ejemplo, declara que Pelayo era hijo del duque Fafila (*ibid.*, § 34, p. 23), mientras que la primera versión de la *Crónica de Alfonso III* solo lo califica de *spatarius* de los reyes Witiza y Rodrigo (*ibid.*, § 6.1, p. 38a); también precisa que el castillo en que se atrincheró Mahamut después de alzarse contra Alfonso II, era el de Santa Cristina (*ibid.*, § 44.2, p. 25), mientras que la primera versión de la *Crónica de Alfonso III* no nombra dicha fortaleza ("*in quodam castello fortissimo*", *ibid.*, § 14.2, p. 52a). Estos y otros datos son recogidos, en cambio, por la versión "ovetense" de la *Crónica de Alfonso III*, lo cual es prueba de que el *Cronicón ovetense* fue redactado entre una y otra de las dos versiones. La primera redacción del *Cronicón*, que integra el resumen de la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*, es fechable en 881 (año del último acontecimiento relatado: la incursión de las huestes de Alfonso III más allá de Mérida "*sub era DCCCCXVIII*", *ibid.*, § 47.4, p. 27). La versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III* es pues anterior a 881; pero también es posterior a la toma y poblamiento de Viseo ca. 877, a los que se refiere el autor (*ibid.*, § 5.2, p. 38a). La *Crónica profética* fecha su

propia composición: siete meses antes del día de San Martín (11 de noviembre) de 883, eso es en abril del mismo año (*ibid.*, § 8, p. 9). Es pues posterior a la primera redacción del *Cronicón ovetense* (881), pero anterior a su continuación de noviembre de 883 (fecha dada por el propio autor: "*in era DCCCCXXI, quod est praesenti anno [...] nouembrio discurrente*", *ibid.*, § 47.10, p. 30). Mantiene fuerte intertextualidad frástica con la versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*, no con su versión "ovetense" ("*Spes nostra Christus est*" en primera versión de la *Crónica y Profética*, *ibid.*, respectivamente § 6.2, p. 41a y § 2.2, p. 3; "*Confidimus enim in Domini misericordia*" en la versión "ovetense" de la *Crónica*, *ibid.*, § 6.2, p. 41b) y se inspira ocasionalmente en el *Cronicón ovetense* (idea de venganza ejercida por los cristianos sobre los sarracenos: "*Vlciscens Arabes*" en *Cronicón*, *ibid.*, § 47.6, p. 27), "*expectabitur ultio inimicorum aduenire*" en *Profética*, *ibid.*, § 8, p. 9). Nada permite fechar precisamente la versión "ovetense" de la *Crónica de Alfonso III*. Es posterior a la primera redacción del *Cronicón ovetense* (881), de la que recoge varios datos y posiblemente anterior a la muerte (ca. 890) de Sebastián, obispo de Orense, al que va dedicada. Lo más plausible es que constituya la última obra del corpus alfonsino. La ordenación que propongo hoy de este corpus difiere de la que seguía en mi estudio del año 1984 ("La chute...", ref. en nota 41); a este respecto, véase la nota 2 de mi "Crono-génesis...".

43. Citaré los textos siguiendo la edición de BONNAZ (ref. en nota anterior). Es también de gran utilidad la edición de Juan GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985, a la que tendré oportunidad de remitir. La edición de Bonnaz distingue mejor las obras constitutivas del corpus alfonsino; la de Gil Fernández evidencia mejor su tradición manuscrita.

44. "*Rudis namque nostris temporibus, cum ciuitas Viseo et suburbium eius iussu nostro essat populatum...*" (BONNAZ, § 5.2, p. 38a). El *Cronicón ovetense*, al relatar las conquistas y poblamientos lusitanos del rey (Braga, Oporto, Oca, Coimbra, Viseo y Lamego), fecha la captura coetánea de Abu Ali en 877 ("*era DCCCCXV*"; BONNAZ, § 47.2, p. 26).

45. Véase, en este mismo volumen, mi estudio anejo "Crono-génesis de la historiografía asturiana alfonsina".

46. En la versión "rotense", la pretensión del rey a ser autor de la crónica está sugerida por el "*iussu nostro*" de la frase citada en nota 44, fórmula, al parecer, usada en este caso solo por los reyes al ser los únicos habilitados a poblar ciudades (Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "La redacción original de la *Crónica de Alfonso III*", en *Investigaciones sobre historiografía hispana medieval, siglos VIII al XII*, Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1967, p. 41-43; también BONNAZ, p. liii-liv). En cambio, la autoría regia y el propósito historiográfico quedan claramente expuestos en el breve exordio que abre la versión "ovetense" de la crónica (BONNAZ, p. 31b).

47. La versión "rotense" de la *Crónica* se cierra con la siguiente frase: "*Ordonio defuncto [se trata de Ordoño I] Adefonsus filius eius successit in regnum*" (BONNAZ, § 17, p. 59a); la versión "ovetense" se cierra con la muerte de Ordoño I y unos votos de bienandanza espiritual (*ibid.*, § 16.3, p. 59b).

48. "*Istud [el gobierno pecaminoso de Vitiza] namque Spaniae causa pereundi fuit*" (*ibid.*, § 4, p. 35a).

49. "*[...] cuncta agmina Spaniae perierunt*" (*ibid.*, § 4, p. 36a). La versión "ovetense" de la *Crónica* reza: "*omnia agmina gothorum*" (*ibid.*, § 4, p. 36b). También la versión "rotense", en el relato de posteriores reinados, recuerda el acontecimiento refiriéndose al "ejército de los godos": "*[...] gothi in fugam sunt uersi, quo exercitus fugatus usque ad internicionem pene est deletus*" (*ibid.*, § 5.2, p. 37a); "*Spes nostra Christus est quod per istum modicum monticulum quem conspicis, sit Spaniae salus et gothorum gentis exercitus reparatus*" (*ibid.*, § 6.2, p. 41a).

50. "*Rudericus ultimus rex gothorum*" (*ibid.*, § 5, p. 38a). La formulación es la del epitafio del sepulcro pretendidamente descubierto por Alfonso III en una basílica de Viseo recién conquistada.

51. "*Arabes tamen, regione simul et regno oppresso, [...]*", (*ibid.*, § 6.1, p. 38a).

52. A continuación de lo anterior: "*[...] plures gladio interfecerunt, reliquos uero, pacis foedere blandiendo, sibi subiugauerunt*" (*ibid.*, § 6.1, p. 38a).

53. Además de esta evocación de los pactos de sumisión (cf. *Mvzarabica*, p. 353-354) son muchos los indicios de que la *Crónica mozárabe de 754* contó entre las fuentes de la *Crónica de Alfonso III* y más generalmente del corpus alfonsino. La dicotomía *regio/regnum* planteada por la versión “rotense” de la *Crónica de Alfonso III* (BONNAZ, § 6.1, p. 38a) recuerda la dicotomía *patria/regnum* practicada por la *Mozárabe* (*Chronica mvzarabica*, p. 352; texto en mi nota 8) y reproducida –esta vez idénticamente– en la versión “ovetense de la *Crónica* (BONNAZ, § 6.1, p. 38b); la conquista progresiva de Spania evocada por la *Profética* (BONNAZ, § 5, p. 5-6; vid. *infra*) parece compaginar el relato del *Ordo gentis gotorum* del *Cronicón ovetense* (BONNAZ, § 35, p. 23) con la complicada narración de la *Mozárabe* (p. 352-353); la expresión “*Confidimus enim in Domini misericordia*” que, en la versión “ovetense” de la *Crónica de Alfonso III* substituye el “*Spes nostra Christus est*” de su primera versión (BONNAZ, § 6.2, p. 41b) recuerda la motivación atribuida a los cristianos pirenaicos que vencen a Abdelmelec en la *Mozárabe* (“*convictus de dei potentia, a quem christiani tandem preparvi pinnacula retinentes prestolabant misericordiam*”, p. 362). Es posible que la *Mozárabe* fuese ya conocida por los notarios historiadores de la corte de Alfonso II, como lo sugiere la datación de la derrota de los godos en el *Laterculum ovetense* y el *Testamentum* de 812 (cf. notas 26 y 36). Un reciente y muy sugestivo estudio de Francisco BAUTISTA [“Sobre los primeros textos historiográficos en Hispania después de 711. Las *Adnotaciones* a los *Chronica Byzantia-Arabica* y su influencia”, en Jean-Pierre JARDIN, Patricia ROCHWERT-ZUILLI y Hélène THIEULIN-PARDO, dirs., *Histoires, femmes, pouvoirs. Péninsule ibérique (IX<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle). Mélanges offerts au Professeur Georges Martin*, París: Classiques Garnier, 2018, p. 55-79] señala posibles influencias sobre la historiografía asturiana –en particular en cuanto a datación de la conquista musulmana de Hispania y ponderación de la caída del reino godó– de unas notas marginales escritas probablemente por el propio autor de la *Crónica mozárabe* en un manuscrito de los *Chronica Byzantia-Arabica*. Por mi parte, mantengo que hubo una influencia directa de la *Crónica mozárabe* sobre el corpus alfonsino (manifestada, entre otros lugares comunes, por el “*Arabes tamen, patria simul cum regno oppresso*” de la versión “ovetense” de la *Crónica de Alfonso III*).

54. “[...] omnes astures [...], in unum concilium collecti sunt et sibi Pelagium principem elegerunt” (*ibid.*, § 6.1, p. 40a); “Anno regni [regis Adefonsi] tertio, arabum exercitus ingressus est Asturias cum duce quodam nomine Mugait, qui, in loco Lutos ab asturibus praeuenti, cum eodem duce suo septuaginta milia sunt interfecti” (*ibid.*, § 14.1, p. 50a); “Post paucum uero temporis spatium in Astures irruptionem fecit [Ranimirus princeps]” (*ibid.*, § 15.1, p. 53a).

55. “Vascones rebellantes superauit [rex Froila]” (*ibid.*, § 9, p. 47a); “Gallaeciae populos contra se rebellantes superauit [rex Froila]” (*ibid.*, § 9, p. 47a); *passim*.

56. Asturias, región: BONNAZ, § 6.1, p. 39a (dos veces); § 8.2, p. 46a. Asturias, región/principado: *ibid.*, § 6.1, p. 40a (dos veces); § 6.4, p. 44a. Asturias, reino: § 14.1, p. 50a. Asturianos: “*hac regione asturiensium*” (§ 6.1, p. 38a).

57. “Pelagius quidam, spatarius Vitizani et Ruderici regum, dicione Ismaelitarum oppressus cum propria sorore Asturias est ingressus” (*ibid.*, § 6.1, p. 38a-39a).

58. “*Infra uero pauci temporis spatium, Adefonsus, filius Petri cantabrorum ducis, ex regia prosapia, Asturias aduenit; filiam Pelagii nomine Ermisindam in coniugio accepit [...]*” (*ibid.*, § 6.4, p. 44a).

59. Este es, desde un principio, el principal objetivo de Pelayo: “[...] quod iam cogitauerat [Pelagius] de saluatione Ecclesiae cum omni animositate agere festinauit” (*ibid.*, § 6.1, p. 39a).

60. “Tunc [tras la victoria de Covadonga y la liberación de Gijón] populatur patria, restaurantur ecclesiae [...]” (*ibid.*, § 6.4, p. 44a).

61. “[Adefonsus] cum socero et postea uictorias multas peregit. Iam denique, tunc, reddita est pax terris, et quantum crescebat Christi nominis dignitas, tantum tabescebat chaldaeorum ludibriosa calamitas” (*ibid.*, § 6.4, p. 44a).

62. Los tres datos aparecen en el importantísimo diálogo entre Oppa y Pelayo que precede la batalla de Covadonga. Habla primero el obispo traidor: “Puto te non latere, confrater et fili, qualiter omnis Spania dudum in uno ordine sub regimine gothorum esset ordinata et prae ceteris terris doctrina

*atque scientia rutilaret; et cum, ut supra dixi, omnis exercitus gothorum esset congregatus, ismaelitarum non ualit sustinere impetum, quanto magis tu, in ipso montis cacumine, defendere te poteris?*". Contesta Pelayo: "*Spes nostra Christus est, quod per istum modicum monticulum quem conspicias, sit Spaniae salus et gothorum gentis exercitus reparatus!*" (*ibid.*, § 6.2, p. 41a).

63. "*De Ruderico uero rege cuius iam mentionem fecimus, non certam cognouimus causam interitus eius. Rudis namque nostris temporibus, cum ciuitas Viseo et suburbium eius iussu nostro esset populantum, in quadam ibi basilica monumentum inuentum est, ubi desuper epitaphion huius modi est conscriptum: 'Hic requiescit Rudericus ultimus rex gothorum'*" (*ibid.*, § 5.2, p. 38a).

64. Respectivamente, *ibid.*, § 8.1, p. 45a-46a ; § 9, p. 48a ; § 16.1, p. 55a y § 16.3, p. 58.

65. Particularmente, por Fafila (*ibid.*, § 7, p. 45a), Alfonso I (§ 8.2, p. 46a) y Alfonso II (§ 14.1, p. 50a-51a).

66. "*Muza quidam nomine, natione gothus sed ritu mamentiano cum omni gente sua deceptus, [...]*" (*ibid.*, § 16.2, p. 56a).

67. "*Quod ut rex [Cordobae] audiuit uesaniae in ira conmotus, hostem innumerabilem ex omni Spania exire praecepit et Alcamanam sibi socium superexercitum posuit*" (en el mismo momento de la fundación del principado astur) (*ibid.*, § 6.1, p. 40a); "*[Sarracenos] qui ad eum [Adefonsum II] ex prouinciis Spaniae aduenerant*" (*ibid.*, § 14.2, p. 52a); "*Ciuitates ab antiquis desertas [...] populo partim ex suis, partim ex Spania aduenientibus impleuit [Ordonius I]*" (los venidos de "Spania" son mozárabes) (*ibid.*, § 16.1, p. 55a); "*Iterum Nordomani piratide per his temporibus nostris litoris peruenerunt; deinde in Spaniam omnem eius maritimam, gladio igneque praedando dissipauerunt. Exinde, mari transiecto, Nacchor ciuitatem Mauritaniae inuaserunt...*" (*ibid.*, § 16.3, p. 58a). Solo una vez "Spania" parece designar la península en su conjunto (eso es en toda la extensión de la antigua Hispania goda), pero es en boca de un sarraceno: "*Unde, ob tantae uictoriae causam tantum in superbia intumuit [Muza], ut se a suis tertium regem in Spania appellare praecepit*" (*ibid.*, § 16.2, p. 56a).

68. Este principio, recalado con ocasión de cada sucesión regia, constituye una línea rectora del semantismo de la crónica. Véanse los advenimientos de Fafila ("filius" de Pelayo, § 7, p. 45a), Fruela I ("filius" de Alfonso I, *ibid.*, § 9, p. 47a), Aurelio ("confrater" de Fruela I, por ser hijo de Fruela, hermano de Alfonso I, § 10, p. 48a), Alfonso II ("Froilani filius nepos Adefonsi Maioris", § 11, p. 49a), Bermudo I ("filius" de Fruela, hermano de Alfonso I, § 13, p. 50a), Ramiro I ("filius" de Bermudo, § 15.1, p. 53a), Ordoño I ("filius" de Ramiro I, § 16.1, p. 55a), Alfonso III ("filius" de Ordoño I, § 17, p. 59a). El mismo Mauregato, aunque tirano, es hijo del rey Alfonso I (pero "de serua natus", § 12, p. 49a).

69. "*Iste [Adefonsus III] solium suum Oueto firmavit*" (*ibid.*, § 14.1, p. 50a; la versión "ouetense" de la crónica precisa "solium regni", *ibid.*, p. 50b); "*Eo tempore absens erat [Ranimiru I] a propria sede*" (*ibid.*, § 15.1, p. 53a).

70. "*Vinctus est in regno praedictus rex Magnus Adefonsus*" (*ibid.*, § 14.1, p. 50a). Sobre la vinculación de dicha ceremonia al mundo hispanogodo, BESGA MARROQUÍN, *Orígenes...*, p. 417-420.

71. El "oficio palatino" ("magnati palatii" en la versión "rotense" de la Crónica, y "oficio palatino" en la "ouetense", *ibid.*, § 12, p. 49), tan decisivo en las transiciones "electivas" de la sucesión regia y el destacado cargo de conde del Palacio: "*Qui dum iste [Silo] regnauit, Adefonsus, Froilani filius nepos Adefonsi Maioris, palatium gubernauit*" (§ 11, p. 49a); "*Nepotianus, palatii comes, regnum tyrannice est adeptus*" (§ 15.1, p. 53a); "*Duo magnati, unus procer, alius comes palatii, aduersus regem in superbia sunt elati*" (§ 15.2, p. 54a). Sobre la procedencia hispanogoda de dicha "restauración" institucional, BESGA MARROQUÍN, *Orígenes...*, p. 433-444.

72. Suplicio de la ceguera y relegación monacal infligidos a Nepociano por Ramiro I (*ibid.*, § 15.1, p. 53a); el mismo rey ciega al rebelde Aldroito (§ 15.2, p. 54a).

73. BONNAZ, *Chroniques asturiennes...*, p. 10-30.

74. Al localizar la sepultura de Alfonso II en la iglesia "de los doce altares", eso es en San Salvador de Oviedo, el autor emplea dos veces el demostrativo de proximidad inmediata: "*Bissena quibus haec altaria sancta fundataque uigent, hic tumulatus iacet*". La titulación *Chronicon albeldense* se debe

a que un manuscrito altomedieval del *Cronicón* se encontró en el monasterio de Albelda. Este manuscrito (Escorial, d-I-2) es del año 976; pero existe otro anterior a 951, procedente de San Millán de la Cogolla (RAH, 39).

75. Sobre la génesis y estructura del *Epítome ovetense*, véase mi estudio anejo "Crono-génesis de la historiografía asturiana alfonsina". La redacción primitiva de su parte cronística (*Cronicón ovetense*), y más concretamente de su *Ordo gothorum [obetensium] regum*, se cierra con la vuelta, evocada en presente, de la expedición llevada a cabo por Alfonso III en 881 en tierras de Mérida y luego más allá del Guadiana (§ 47.4, p. 27). El *Cronicón* se da entonces por concluido con un voto de bienandanza al rey, en tierra como en el Cielo ("Amen"). En la era 921 (año 883), "quod est praesenti anno", se añade un relato pormenorizado de los acontecimientos bélicos de los años 882-883 (§ 47.7-47.10, p. 28-30).

76. Theodor MOMMSEN, *Epítome ovetensis, Monumenta Germaniae histórica, Auctores antiquissimi*, XI, p. 370-375.

77. BONNAZ, p. 14-18. *Ordo romanorum* en el *Codex aemilianense*; *Ordo romanorum regum* en el *Codex albeldensis* (*ibid.*, p. xxix-xxx).

78. *Ibid.*, p. 18-23.

79. *Ibid.*, p. 23-30. *Ordo gotorum regum* en el *Codex aemilianensis*, *Ordo gotorum obetensium regum* en el *Codex albeldensis* (*ibid.*, p. xxix-xxx).

80. Bonnaz traduce erróneamente por "reyes de los godos". "Gothorum" es aquí adjetivo calificativo de "regum", ambas voces en genitivo plural. El autor no considera que el pueblo acaudillado por Pelayo sea el pueblo godo, declarando claramente que se trata del pueblo astur: "Asturum regnum diuina prouidentia exoritur" (BONNAZ, § 36, p. 23); en cambio, declara que los nuevos reyes de Asturias son godos, procedentes de la nobleza ducal visigoda ("Fafilanem ducem, Pelagii patrem, quem Egica rex illuc direxerat...", *ibid.*, § 34, p. 23 (tradición manuscrita "emilianense"); "Adefonsus, Pelagii gener, [...] Petri Cantabriae ducis filius...", § 38, p. 23). Es correcta en cambio la traducción de Juan Gil (*Crónicas asturianas*, p. 247).

81. "Vitiza regnauit annis X. Iste in uita patris in Tudense urbe Gallaeciae resedit. Ibiq[ue], Fafilanem ducem, Pelagii patrem, quem Egica rex illuc direxerat quadam occasione uxoris fuste in capite percussit, unde post ad mortem peruenit. Et dum idem Vitiza regnum patris accepit, Pelagium, filium Fafilanis, qui postea sarracenis cum Astures rebellauit, ob causam patris quam praedicimus ab Vrbe Regia [id est Tolet] expulit" (BONNAZ, § 34, p. 23; ver nota 34.b). También GIL FERNÁNDEZ, p. 171.

82. *Chronologia regum gothorum* (franca): 714; *Chronicon moissiacense* (franco): 714; *Chronica mvzarabica de 754: 711(-712)*; *Annales portugalenses veteres*: 711; *Testamentum de 812*: 711. La datación "III idus nouembris era DCCLII" que encontramos en ciertos manuscritos de la primera versión de la *Crónica de Alfonso III* (BONNAZ, § 5, p. 38 y nota x), es muy probablemente una interpolación procedente de la *Crónica profética* (cf. GIL FERNÁNDEZ, p. 122). Esta crónica, no obstante, adoptaba ya la cronología franca –posiblemente por influencia de la misma *Chronologia* que utiliza el autor de nuestro *Cronicón*– al fechar la muerte de Witiza en 711 ("morte propia Toletu migravit, era DCCXLVIII", BONNAZ, § 4, p. 36) y la entrada de los sarracenos en Spania en el tercer año de reinado de su sucesor, Rodrigo ("Postquam Vitiza fuit defunctus, Rudericus in regno est perunctus [...]. Anno regni illius tertio ob causam fraudis filiorum Vitizani, sarraceni ingressi sunt Spaniam", BONNAZ, § 5.2, p. 37).

83. "Istius tempore, era DCCLII, [farmalio] terrae, Sarraceni euocati Spanias occupant, regnumque gothorum capiunt" (BONNAZ, § 35, p. 23). El fin de "los tiempos de los godos" también está afirmado cuando se enumeran las principales peculiaridades de la Spania goda: "Haec erat praecipua temporum gothorum" (BONNAZ, p. 12).

84. Véase nota 22.

85. Véase nota 22.

86. Sigue a continuación inmediata del texto citado en la nota 83: “[*regnumque gothorum capiunt*] quod adhuc usque ex parte possident, et cum eis christiani die noctuque bella iniunt et cotidie confligunt” (BONNAZ, § 35, p. 23).
87. Esta se mantiene en el *Codex albeldensis* (nota de BONNAZ al § 35, p. 23 y GIL FERNÁNDEZ, p. 171).
88. Sigue a continuación inmediata del texto citado en la nota 86: “[*cotidie confligunt*] sed eis ex toto Spaniam auferre [christiani] non possunt” (BONNAZ, § 34, p. 23; GIL FERNÁNDEZ, p. 171).
89. La caracterización gentilicia de los rebeldes al poder sarraceno ya estaba apuntada en la anticipación narrativa interpolada en la tradición manuscrita “emilianense” del *Ordo gentis gothorum*, declarando el autor en su evocación del reinado de Vitiza: “Et dum idem Vitiza regnum patris accepit, Pelagium, filium Fafilanis, qui postea sarracenis cum Astures rebellauit, [...] ab Vrbe Regia [id est Toledo] expulit” (*ibid.*, § 34, p. 23).
90. La ascendencia paterna de Pelayo –“Ibique, Fafilanem ducem, Pelagii patrem, quem Egica rex illuc direxerat...”– aparece en la misma interpolación “emilianense” al *Ordo gentis gothorum* (*ibid.*, § 34, p. 23); la de Alfonso I –“Iste Petri Cantabriae ducis filius fuit”– se declara a la altura de su reinado en el *Ordo gothorum* [obetensium] regum (*ibid.*, § 38, p. 23).
91. “Sicque ex tunc reddita est libertas populo christiano [...] et Asturum regnum diuina prouidentia exoritur” (*ibid.*, § 36, p. 23). El *Testamentum* declaraba: “[Pelagius] in Principis sublimatus potentia, victorialiter dimicans, hostes perculit, & Christianorum, Asturumque gentem victor sublimando defendit” (*Testamentum*, p. 312).
92. “Christianorum regnum extendit [Adefonsus I]” (BONNAZ, § 38, p. 24); “Iste [Ordonius I] christianorum regnum cum Dei iuuamine ampliavit” (*ibid.*, § 46, p. 25); “Eius tempore [Adefonsi III] Ecclesie crescit et regnum ampliatur” (*ibid.*, § 47.2, p. 26).
93. Se observa en este caso, como en ambas versiones de la *Crónica de Alfonso III* (“Tunc restaurantur ecclesiae”, *ibid.*, § 6.4, p. 44), el uso del verbo “restaurare”: “Ab hoc príncipe [Adefonso III] omnia templa Domini restaurantur” (*ibid.*, § 47.5, p. 27).
94. Texto citado en nota 81.
95. En el elogio versificado de Alfonso III: “Vlciscens arabes et protegens ciues” (*ibid.*, § 47.6, p. 27).
96. “Omnemque gothorum ordinem sicuti Toledo fuerat tam in Ecclesia quam in Palatio in Oueto cuncta statuit” (*ibid.*, § 44.1, p. 24).
97. El abreviador solo conserva los parentescos de alianza y filiación, privilegiando la sucesión patrilineal.
98. “[...] getulorumque hostes, unam infra Asturias in locum Lutis et aliam in Galleciae prouincia in locum Anceo, proelio superauit” (*ibid.*, § 44.2, p. 24-25); “[...] ab apostata Froilane Gallaeciae comite per tyrannidem regno priuatur (*ibid.*, § 47.1, p. 26); “Sicque per prouinciam Lusitaniae, castra de Nepza depraedando, pergens [rex Adefonsus III]” (*ibid.*, § 47.4, p. 27); etc.
99. “Sicque inde princeps noster cum uictoria sedem reuertitur regiam” (*ibid.*, § 47.4, p. 27).
100. Enucleación de Nepociano y Aldroido (*ibid.*, § 45, p. 25).
101. “Suoque tempore quidam de Spania nomine Mahamut a rege cordobense fugatus, cum suis omnibus Asturias ab hoc príncipe est susceptus” (*ibid.* § 44.2, p. 25); “[...] sub era DCCCCXV, consul Spaniae et Mahomat regis consiliarius Abuhalit, bello in fines Gallaeciae capitur, regique nostro in Oueto perducitur” (*ibid.*, § 47.2, p. 26); “Postea, rex noster Sarracenis inferens bellum, exercitum mouit et in Spaniam intrauit” (*ibid.*, § 47.4, p. 27). El uso es constante a lo largo del *Ordo*.
102. Véase la descripción de los códices y el stemma de la tradición manuscrita en BONNAZ, p. xxix-xl.
103. El autor declara al final de su obra que faltan siete meses para que el 11 de noviembre (“III idus nouembris”) se cumplan 169 años desde la entrada de los árabes en España (el 11 de noviembre de 714). Está pues escribiendo en el mes de abril de 883.
104. BONNAZ, p. 2-9.

105. Empleo el concepto semiológico de “intertextualidad” porque las relaciones de las dos obras con el texto de la versión “rotense” de la *Crónica de Alfonso III* son diferentes: el *Cronicón* abrevia la *Crónica*, mientras que la *Profética* extrae y redistribuye elementos textuales de la *Crónica* para componer una obra muy diferente.
106. Señalo algunas coincidencias en el curso de este estudio. Examen detenido en “Cronogénesis...”.
107. Por ejemplo, la interpretación de los avances militares de los cristianos como una venganza tomada de los árabes: “*Vlciscens árabes*” (*Cronicón*, BONNAZ, § 47.6, p. 27), “*ultio inimicorum*” (*Profética*, *ibid.*, § 8, p. 9).
108. “[...] *per hunc nostrum principem*”, “*hic princeps noster, gloriosus dominus Adefonsus*” (*ibid.*, § 2.2, p. 3).
109. Sobre las fuentes historiográficas de la *Crónica profética*, BONNAZ, p. lxi y lxxii-lxxiv, con referencias a otros estudiosos.
110. Disiento en este punto de la opinión de Bonnaz, que se hace eco de las de García Villada, Barrau-Dihigo y Sánchez Albornoz (*ibid.*, p. lxxii, n. 7). El relato que ofrece la *Profética* de la penetración de los árabes en *Spania* y de su conquista por etapas del reino goda tiene mucho que ver con el del anónimo mozárabe de 754. Véase, para una aproximación más general de la cuestión, mi nota 53.
111. Véase BONNAZ, § 2.1, p. 3; § 2.2, p. 3; § 5, p. 6; § 5, p. 7; § 6, p. 7; § 7, p. 8; 7, p. 9.
112. *Ibid.*, § 7, p. 8-9.
113. *Cf.*, *ibid.*, § 2.1 y 2.2, p. 2-3.
114. *Ibid.*, § 5, p. 7.
115. *Ibid.*, § 2.1, p. 3 (“*propter delicta gentis gothicae*”) y § 5, p. 7 (“*Quia non fuit in illis pro suis delictis digna paenitentia, et quia dereliquerunt praecepta Domini et sacrorum canonum instituta, dereliquit illos Dominus ne possident desiderabilem terram*”). Versión “rotense” de la *Crónica de Alfonso III*: “*Et quia recesserunt a Domino, ut non ambularent in uis praeceptorum eius, et non obseruantes custodirent, qualiter Dominus prohibet sacerdotibus inique agere...*” (*ibid.*, § 4, p. 36); “*Et quia dereliquerunt Dominum ne seruirent ei in iustitia et ueritate, derelicti sunt a Domino ne habitarent terram desiderabilem*” (*ibid.*, § 5.2, p. 37-38). Es interesantísimo el cambio del “*ne habitarent*” de la fuente alfonsina en “*ne possident*”: para el autor de la *Profética*, los godos no han dejado de habitar la tierra deseable, si bien han dejado de poseerla.
116. “*Sicque peccatis congruentibus Spania ruit*” (*ibid.*, § 5, p. 7). *Crónica de Alfonso III*: “*Istud namque [los pecados de Vitiza] Spaniae causa pereundi fuit*” (*ibid.*, § 4, p. 35).
117. “*Arabes, tamen, regionem simul cum regno possessam...*” (*ibid.*, § 5, p. 7). *Crónica de Alfonso III*: “*Arabes tamen, regione simul et regno oppresso, ...*” (*ibid.*, § 6.1, p. 38).
118. *Ibid.*, § 5, p. 6-7 (“*Ruderico regnante... periit regum gothorum*”). Entradas sucesivas de Taric Abuzura –que en la *Profética* se escinde en dos personas: Abuzura, y luego Taric– y de Muza (*Chronica mvzarabica*, p. 352-353).
119. “*Arabes tamen, regione simul et regno oppresso, plures gladio interfecerunt, reliquos uero, pacis foedere blandiendo, sibi subiugauerunt. [...] Per omnes prouincias Spaniae praefectos posuerunt et pluribus annis Babylico regi tributa persoluerunt*” (BONNAZ, § 6.1, p. 38).
120. *Ibid.*, § 6, p. 7 (“*De gothis qui remanserunt per ciuitates ispanienses*”).
121. “*Et qui semper dextera Domini adiuti, hostiles impetus deuicebant telasque bellorum prostrabant, iudicio Dei a paganis superati, paene ad nicilum sunt redacti, ex quibus multi hucusque dinoscuntur manere humiliati*” (*ibid.*, § 5, p. 7). Ya anteriormente: “*Ismaelitae [...] eos gladio conciderunt atque tribuarios sibi fecerunt sicut et praesenti tempore patet*” (§ 2.1, p. 3).
122. Ezequiel, 38-39.
123. “*Gothorum antiquissima esse gentem certum est: quorum originem quidam de Magog Iafeth filio suspicantur a similitudine ultimae syllabae*” (MOMMSEN, *Historia gothorum*, en MGH, AA, 11, Ch. min., 2, p. 268). Isidoro había recogido a su vez la etimología en San Ambrosio, quien ya había



explotado figurativamente la profecía de Ezequiel (*De fide ad Gratianum Augustum*, 2, cap. 17, § 136-140, MIGNE, P. L., 16, col. 587-589). El autor de la *Profética* menciona y cita literalmente su fuente (BONNAZ, § 2.1, p. 2).

124. "*Sicut fecisti Gog, sic faciet tibi. Postquam possideris eos seruitio CLXX tempora, reddet tibi uicem qualem tu fecisti ei*" (BONNAZ, § 1, p. 2)

125. "*Terra quidem Gog Spania designatur sub regimine gothorum in qua Ismaelitae, propter delicta gentis gothicae, ingressi sunt, eos gladio conciderunt atque tributarios sibi fecerunt sicut et praesenti tempore patet*" (*ibid.*, § 2.1, p. 3). Hemos visto cómo en la *Crónica de Alfonso III*, Oppa evocaba el tiempo en que "*omnis Spania [...] in uno ordine sub regimine gothorum esset ordinata*" (*ibid.*, § 6.2, p. 41); en la misma *Crónica* (versión "rotense"): "*[...] plures gladio interfecerunt, reliquos uero, pacis foedere blandiendo, sibi subiugauerunt*" (*ibid.*, § 6.1, p. 38).

126. "*Spes nostra Christus est: quod completis proximiori tempore CLXX annis, inimicorum audacia ad nicilum redigatur et pax Christi Ecclesiae Sanctae reddatur*" (*ibid.*, § 2.2, p. 3). Versión "rotense" de la *Crónica de Alfonso III*, en boca de Pelayo: "*Spes nostra Christus est*" (*ibid.*, § 6.2, p. 41); y, tras sus primeras victorias: "*tunc reddita est pax terris*" (§ 6.4, p. 44).

127. "*[...] gothorum regnum restaurari per hunc nostrum principem dicunt [sarrazeni]*" (*ibid.* § 2.2, p. 3).

128. "*[...] hic princeps noster, gloriosus dominus Adefonsus, proximiori tempore in omni Spania praedicetur regnaturus*" (*ibid.*).

129. "*Sicque protegente diuina clementia, inimicorum terminus quotidie defecit et Ecclesiae Domini in maius et melius crescit*" (*ibid.*, § 2.2, p. 3).

130. "*Et quantum perficit Christi nominis dignitas, tantum inimicorum tabescit ludibrosa calamitas*" (*ibid.* § 2.2, p. 3). *Crónica de Alfonso III* ("rotense"): "*[...] et quantum crescebat Christi nominis dignitas, tantum tabescebat chaldaeorum ludibrosa calamitas*" (*ibid.*, § 6.4, p. 44).

131. "*Ecclesiam suam iubeat [Iesus Christus] ab Ismaelitarum iugo eripere*" (§ 8, p. 9),

132. "*Remanent usque ad diem Sancti Martini III idus nouembris, menses VII, et erunt completi anni CLXVIII, et incipit annus centesimus septuagesimus...*" (*ibid.*, § 8, p. 9).

133. "*Postea quoque, in era DCCCCXXI, quod est praesenti anno...*", y luego: "*rex noster legatum nomine Dulcidium, Toletanae Urbis presbyterum, cum epistolis ad Cordobensem regem direxit septembrio mense, unde adhuc usque non est reuersus nouembrio discurrente*" (*ibid.*, § 47.10, p. 30).

134. "*Ipse uero Abulahit (general enviado por el rey de Córdoba contra Zaragoza y Oviedo), dum in terminos legionenses fuit, uerba plura pro pace regi nostro direxit. Pro quod etiam et rex noster legatum nomine Dulcidium, Toletanae Urbis presbyterum, cum epistolis ad Cordobensem regem direxit septembrio mense, unde adhuc usque non est reuersus nouembrio discurrente. Supradictus quoque Ababdella (rey de Zaragoza) legatos pro pace et gratia regis nostri saepius dirigere non desinit, sed adhuc perfectum erit quod Domino placuerit*" (*ibid.*, 47.10, p. 30).

135. Armando COTARELO VALLEDOR, *Alfonso III el Magno, último rey de Asturias*, Madrid: Librería general de Victoriano Suárez, p. 287-289 sq.

136. BONNAZ, p. 31-59.

137. *Ibid.*, § 6.1, p. 38a (véase texto citado en nota 119).

138. "*Gothi uero partim gladio, partim fame perierunt*" (*ibid.*, § 6.1, p. 38b). El tributo cobrado por los árabes es aquí el suyo propio, que pagaron al "rey babilónico" hasta el momento en que eligieron un rey para sí y lo instalaron en Córdoba (*ibid.*).

139. "*Sed qui ex semine regio remanserunt...*" (*ibid.*, § 6.1, p. 38b).

140. [Sigue:] "*in hanc patriam Asturiensium intrauerunt, sibi Pelagium [...] principem elegerunt*" (*ibid.*, § 6.1, p. 38b).

141. Frase completa: "*Sed qui ex semine regio remanserunt, quidam ex illis Franciam petierunt, maxima uero pars in hanc patriam Asturiensium intrauerunt, sibi Pelagium, filium quondam Fafilani ducis exsemine regio, principem elegerunt*" (*ibid.*, § 6.1, p. 38b).

142. Cf. Andrew W. LEWIS, *Le sang royal. La famille capétienne et l'État. France, X<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècle*, París: Gallimard, 1986.

143. "Astures" son los que exterminan a Munuza y su ejército (*ibid.*, § 6.4, p. 44b); en cambio, "astures" está repetidamente sustituido por otras expresiones en la segunda versión de la crónica: "ab asturibus praeuenti" (versión "rotense") > "a rege Adefonso praeoccupati" ("ovetense" § 14.1, p. 50b); "in Astures irruptionem fecit" (versión "rotense") > "in Asturias irruptionem fecit" ("ovetense" § 15.1, p. 53b). Asturias se mantiene en "arabum exercitus ingressus est Asturias" (§ 14.1, p. 50). Asturianos: "in hanc patriam asturiensium" (§ 6.1, p. 38b; primera versión: "hac regione asturiensium"); "in hac regione asturiensium" (§ 6.4, p. 44b); "Nepotianus occurrit ad pontem fluuii Narceiae, adgregata manu asturiensium et vasconum" (§15.1, p. 53b).

144. *Ibid.*, § 6.2, p. 41b: "Confidimus [...] quod ab isto modico monticulo quem conspicis, sit Hispaniae salus et gothorum gentis exercitus reparatus"; "Scio te non latere, frater, qualiter omnis Hispania dudum sub uno regimine gothorum esset constituta...".

145. "Simul cum fratre suo Froilane multa aduersus Sarracenos proelia gessit atque plurimas ciuitates ab eis olim oppressas cepit, id est: [...] Astoricam, Legionem, [...]" (*ibid.*, 8.1, p. 45b). Además de la primera versión de la Crónica, el autor maneja el *Ordo gothorum [obetensium] regum* del *Cronicón ovetense*: "Vrbes quoque Legionem atque Asturicam ab inimicis possessas uictor inuasit" (*ibid.*, § 38, p. 24).

146. Versión "rotense": "Ciuitates ab antiquis desertas, [...] populo partim ex suis, partim ex Spania aduenientibus impleuit"; versión "ovetense": "Ciuitates desertas, ex quibus Adefonsus Maior Chaldaeos eiecerat, iste repopulauit" (*ibid.*, § 16.1, p. 55).

147. "[...] fere quiquaginta milia Sarracenorum, qui ad auxilium eius ab Hispania confluxerant, detruncantur" (*ibid.*, § 14.2, p. 52b); "Qui uero ex eis [nordomanorum] remanserunt ciuitatem Hispaniae Hispalim inruperunt" (*ibid.*, § 15.1, p. 54b); "Iterum nordomani piratide per his [Ordonii I] temporibus ad nostris litoribus peruenerunt; deinde in Hispaniam perexerunt omnemque eius maritimam gladio ignique praedando dissipauerunt" (*ibid.*, § 16.3, p. 58b). Como en la primera versión de la Crónica, se usa el nombre una vez con acepción global, pero dicho uso está puesto en boca de Muza, rey musulmán de Zaragoza: "se a suis tertium regem in Hispania appellare praecepit" (*ibid.*, § 16.1, p. 56).

## RESÚMENES

El tema de "la pérdida y restauración de España" constituye un tópico de la historiografía española del siglo XX al que José Antonio Maravall dio quizá, en 1954, su expresión más acabada y bajo el cual se pretendía interpretar sintéticamente los relatos que la historiografía cristiana de la Edad Media hispánica dedicó a la liquidación del reino goda de Hispania por los ejércitos musulmanes y a los inicios y progresos de una recuperación cristiana. Dicha interpretación hunde efectivamente sus raíces en la Edad Media, pero se adecúa muy imperfectamente a las palabras, conceptos y representaciones que fueron los de la historiografía latina de los siglos VIII y IX. De dicho momento histórico, esta brinda una diversidad de expresiones que requieren, para ser interpretadas con un poco de pertinencia, que se distingan cuidadosamente tiempos, espacios y perspectivas. En realidad, el tema de la "pérdida y restauración de España", limita su pertinencia a la historiografía asturiana alfonsina de finales del siglo IX. Y aun así: *stricto sensu*, solo una profecía surgida en abril de 883 y percibida como un disparate en el mismo momento y en el mismo lugar de su proferación, presenta la reconquista y restauración de la Spania goda como una empresa que deba plantearse efectivamente la realeza asturiana. Los demás textos del corpus alfonsino abren más bien la perspectiva de una restauración interna, haciendo del neogoticismo natural de la dinastía regia asturiana, de su vocación a salvar Spania o de la

reimplantación de las instituciones toledanas los instrumentos de la consolidación y expansión del reino ovetense así como de la legitimación y exaltación de su dinastía reinante.

Le thème de la « perte » et de la « restauration » de « l'Espagne » constitue un lieu commun de l'historiographie espagnole du XX<sup>e</sup> siècle auquel José Antonio Maravall donna peut-être son expression la plus achevée et sous lequel on a prétendu interpréter synthétiquement l'ensemble des récits que l'historiographie chrétienne du Moyen Âge hispanique consacra à la liquidation du royaume wisigothique d'Hispania par les armées musulmanes et aux débuts d'un rétablissement et d'une expansion territoriale de la chrétienté. Cette interprétation plonge effectivement ses racines dans les mentalités médiévales, mais elle n'est guère en adéquation avec les mots, les concepts et les représentations de l'historiographie latine des VIII<sup>e</sup> et IX<sup>e</sup> siècles. Celle-ci offre de ce moment historique une diversité d'expressions qui requiert, pour être interprétées avec un peu de pertinence, que l'on distingue soigneusement temps, espaces et perspectives. Au vrai, le thème de la perte et de la restauration de l'Espagne n'a de sens que dans les chroniques asturiennes produites à la fin du IX<sup>e</sup> siècle sous le règne d'Alphonse III. Et encore, seule une prophétie forgée en avril 883 et qui fut tenue pour baliverne au moment et à l'endroit mêmes de sa profération présenta-t-elle la reconquête et la restauration de l'Hispania wisigothique comme une entreprise que devait effectivement prendre en charge la royauté asturienne. Les autres textes du corpus historiographique alphonsin ouvrent plutôt la perspective d'une restauration interne, faisant des origines wisigothiques de la dynastie royale asturienne, de sa vocation à « sauver » l'Hispania ou de la réimplantation des institutions de l'ancien royaume de Tolède les instruments de la consolidation et de l'expansion du royaume d'Oviedo ainsi que de la légitimation et de l'exaltation de sa dynastie régnante.

## ÍNDICE

**Palabras claves:** Asturias, Pelayo, Alfonso II, Alfonso III, Crónica bizantino-arábiga de 743-744, Crónica mozárabe de 754, Chronologia regum gothorum, Chronicon moissiacense, Annales portugalenses veteres, Laterculum ovetense, Testamentum de 812, Crónica profética, Cronicón albeldense, Cronicón ovetense, Epítome ovetense, Ordo romanorum [regum], Ordo gentis gothorum, Ordo gothorum [obetensium] regum

**Mots-clés:** Asturies, Pélage, Alphonse II, Alphonse III, Chronique byzantino-arabe de 743-744, Chronique mozarabe de 754, Chronologia regum gothorum, Chronicon moissiacense, Annales portugalenses veteres, Laterculum ovetense, Testamentum de 812, Chronique prophétique, Chronique d'Albelda, Chronique d'Oviedo, Épitomé d'Oviedo, Ordo romanorum [regum], Ordo gentis gothorum, Ordo gothorum [obetensium] regum

## AUTOR

**GEORGES MARTIN**

Sorbonne Université, CLEA (EA 4083)